

**ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL  
ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA**

**28 DE DICIEMBRE DE 2018**

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las dieciocho horas con doce minutos del día veintiocho de diciembre del año dos mil dieciocho, en el domicilio ubicado en avenida Rómulo O'Farril número novecientos treinta y ocho, Centro Cívico y Comercial se reunieron previa convocatoria emitida por el Consejero Presidente, a efecto de celebrar la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, las siguientes personas:--

-----

C. CLEMENTE CUSTODIO RAMOS MENDOZA	CONSEJERO PRESIDENTE;
C. GRACIELA AMEZOLA CANSECO	CONSEJERA ELECTORAL;
C. DANIEL GARCÍA GARCÍA	CONSEJERO ELECTORAL;
C. ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA	CONSEJERO ELECTORAL;
C. JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA	CONSEJERO ELECTORAL;
C. OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ	CONSEJERA ELECTORAL;
C. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ	SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL;
C. JUAN CARLOS TALAMANTES VALENZUELA	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL;

C. JOEL ABRAHAM BLAS RAMOS	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL;
C. ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA;
C. MARÍA ELENA CAMACHO SOBERANES	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO;
C. EDGAR DAVID RAMÍREZ VALENZUELA	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO;
C. MARTÍN ALEXANDRO ALMANZA OZUNA	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA;
C. HÉCTOR ISRAEL CESEÑA MENDOZA	REPRESENTANTE PROPIETARIO DE TRANSFORMEMOS;
C. SALVADOR MIGUEL DE LOERA GUARDADO	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, y
C. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA.

**CONSEJERO PRESIDENTE, CLEMENTE CUSTODIO RAMOS MENDOZA:** Doy la más cordial bienvenida a todos los presentes. En estricto cumplimiento a los principios rectores que rigen a este Instituto, y de manera particular al principio de máxima publicidad, hago del conocimiento a la ciudadanía que esta sesión está siendo transmitida en tiempo real a través del portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, [www.ieebc.mx](http://www.ieebc.mx). Secretario, por favor pase lista de asistencia para verificar que exista el quórum válido para sesionar.-----

**SECRETARIO DEL CONSEJO RAÚL GUZMÁN GÓMEZ:** Muy buenas tardes tengan todos los presentes, me permito pasar lista de asistencia; Presidente me permito informar que para efectos del quórum, se encuentran seis Consejeros Electorales y ocho Representantes de Partidos Políticos. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Existiendo quórum legal se declara instalada la sesión, y los acuerdos que de ella emanen serán válidos y legales, Secretario favor de dar a conocer la propuesta del orden del día para esta sesión.-----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** La propuesta del orden del día para esta sesión, es la siguiente:-----

1.- **Lista de asistencia y declaración del quórum legal.** -----

2. **Lectura del orden del día y aprobación, en su caso.** :-----

3.- **Dictamen número cinco que presenta la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos por el que se aprueba la “CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES ORDINARIAS EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018-2019”.**

3.1 **Dispensa del trámite de lectura.** 3.2 **Discusión, adición, modificación y aprobación, en su caso.** 4. **Dictamen número seis que presenta la**

**Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos por el que se aprueba la “DESIGNACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES QUE INTEGRARÁN LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019 EN BAJA CALIFORNIA”.** 4.1 **Dispensa del trámite de lectura.** 4.2 **Discusión, adición, modificación y aprobación, en su caso.**-----

5.- **Dictamen número cuatro que presenta la Comisión de Procesos Electorales por el que se aprueba “EL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) QUE OPERARÁ PARA LAS ELECCIONES LOCALES DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019”.** 5.1 **Dispensa del trámite de lectura.** 5.2 **Discusión, adición, modificación y aprobación, en su caso.** -----

6.- **Dictamen número cinco que presenta la Comisión de Procesos Electorales por el que se aprueba “EL MATERIAL ELECTORAL A UTILIZARSE EN LA JORNADA ELECTORAL DEL 2 DE JUNIO DE 2019 DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019”.** 6.1 **Dispensa del trámite de lectura.** 6.2 **Discusión, adición, modificación y aprobación, en su caso.** ---

7. **Dictamen número seis que presenta la Comisión de Procesos Electorales por el que se aprueba “LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL A UTILIZARSE EN LA JORNADA ELECTORAL DEL 2 DE JUNIO DE 2019 DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019”.** 7.1 **Dispensa del**

trámite de lectura. 7.2 Discusión, adición, modificación y aprobación, en su caso. -----

8. Dictamen número dos que presenta la Comisión Especial de Igualdad de Género y No Discriminación relativo a los “CRITERIOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS PARA EL PROCESO ESTATAL ELECTORAL LOCAL 2018-2019”. 8.1 Dispensa del trámite de lectura. 8.2 Discusión, adición, modificación y aprobación, en su caso. -----

9.- Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente relativo a la “MODIFICACIÓN A LA BASE IV, INCISO A), FRACCIÓN II, Y BASE V, INCISO A), FRACCIÓN II, DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA A LA CIUDADANÍA INTERESADA EN PARTICIPAR BAJO LA FÍGURA DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PARA LOS CARGOS DE GUBERNATURA DEL ESTADO, MUNÍCIPES Y DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019 EN BAJA CALIFORNIA”. 9.1 Dispensa del trámite de lectura. 9.2 Discusión, adición, modificación y aprobación, en su caso. -----

10.- Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente por el que se proponen los “NOMBRAMIENTOS DE LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS PRESIDENTES DE LOS DIECISIETE CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019”. 10.1 Dispensa del trámite de lectura. 10.2 Procedimiento Reglamentario.--

11.- Clausura de la sesión.-----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Se somete a consideración del pleno la propuesta del orden del día para esta sesión, si alguien quiere hacer alguna observación, sírvase a manifestarlo; representante del Partido Movimiento Ciudadano tiene la palabra.-----

**SALVADOR MIGUEL DE LOERA GUARDADO, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO:** Debido a la importancia que hemos venido revisando, solicitar que se autorice modificar el orden del día de tal suerte, que el punto número 8 relativo al dictamen dos de la Comisión Especial de Igualdad de Género y No Discriminación, correspondiente a los criterios para garantizar el cumplimiento de principio de paridad de género, en la postulación de las candidaturas para el proceso estatal local 2018-2019, se suba al punto número cuatro para su discusión posterior al tema de la convocatoria, lo anterior lo solicitamos debido a la importancia y relevancia que ha tenido este

tema, y en cuanto al resto de los dictámenes, vayamos a dilatar un poco más en su análisis y discusión, es la propuesta presidenta. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Gracias, ¿alguien más? Consejera Viridiana Maciel tiene la palabra. -----

**CONSEJERA ELECTORAL OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ:** Yo sí le solicitaría que el orden del día se quedara así tal cual como está establecido, porque hay temas que sí son trascendentes que es uno de éstos, pero hay otros que nos podemos ir de forma más rápida, en este sentido. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Hay una propuesta, Secretario cómo se votaría. -  
-----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** En ese caso la propuesta del orden del día, someterla en los términos en los que se encuentra, solicitaría la propuesta que hace el representante del partido político. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Tiene la palabra el representante del P.R.D. -----

**ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA:** En el caso de mi partido me sumo a la propuesta del Partido Movimiento Ciudadano, sé que algunos son temas importantes y le vamos a dedicar más tiempo, entre las rondas que ya sabemos, estamos todos los partidos políticos, yo solicitaría que tomaran en cuenta la propuesta que estamos presentando como partidos políticos. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** ¿Alguien más? El Consejero Abel. -----

**CONSEJERO ELECTORAL, ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA:** Yo también en el sentido de que se quede el proyecto del orden del día como está. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Secretario en los términos someta a aprobación el orden del día. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación económica se pregunta a las Consejeras y Consejeros Electorales si están a favor o en contra de la propuesta del orden del día para esta sesión; en los términos en que se dio lectura, por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano en primer término por quienes estén a favor; Presidente **existen seis votos a favor del orden del día.**-----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Con seis votos a favor **se aprueba por unanimidad** el orden del día para esta sesión, Secretario favor de dar a conocer el siguiente punto del orden del día.-----

**3.- Dictamen Número Cinco que presenta la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos por el que se aprueba la “CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES ORDINARIAS EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018-2019”.**

**3.1 Dispensa del trámite de lectura. 3.2 Discusión, adición, modificación y aprobación, en su caso. -----**

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Para atender este asunto, le solicito al Consejero Electoral Daniel García García, en su calidad de Vocal de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, dé lectura al preámbulo y puntos resolutive del dictamen puesto a consideración de este pleno. -----

**CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA:** Consejo General Electoral Del Instituto estatal electoral de baja california Presente. Quienes integramos la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en los artículos 45, fracción II, y 46, fracción XXVII, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 30, párrafo 1, inciso e), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, respetuosamente sometemos a su consideración el siguiente dictamen por el que se aprueba la “**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES ORDINARIAS EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018-2019**” al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutive:

**PRIMERO.-** Se aprueba la “**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES ORDINARIAS EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018-2019**”, la cual forma parte integral del presente Dictamen como Anexo Único.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario Ejecutivo realice la publicación de la convocatoria señalada en el resolutivo primero en el Periódico Oficial del Estado; asimismo, difunda la misma en por lo menos un diario de mayor circulación en el Estado y de cada Municipio, así como en la página de internet institucional y en las redes sociales del Instituto Electoral, a más tardar el cinco de enero de 2019.

**TERCERO.-** Se instruye al Secretario Ejecutivo, para que una vez instalados los Consejos Distritales Electorales, notifique la convocatoria señalada en el resolutivo PRIMERO a quienes fungirán como Presidentes, a efecto de que publiquen la misma en los estrados de la sede del Consejo Distrital respectivo.

**CUARTO.-** Comuníquese al Instituto Nacional Electoral el presente Dictamen por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos

Públicos Locales, para los efectos legales conducentes. **QUINTO.-** Publíquese el presente Dictamen, en el portal de internet institucional dentro del término señalado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Instituto Electoral. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.-----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Gracias Consejero García, queda a la consideración de todos los integrantes de este pleno el dictamen del cual se dio cuenta, y para iniciar el debate de esta primera ronda hasta por ocho minutos, les solicito me indiquen quienes desean participar. No habiendo observaciones Secretario someta a votación el dictamen.-----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal se pregunta a las Consejeras y Consejeros Electorales, si están a favor o en contra del Dictamen Número Cinco que presenta la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos; por lo que solicito se sirvan manifestar su voto iniciando por el lado derecho del Consejero Presidente; mencionando su nombre y apellido seguido de la expresión "a favor" o "en contra". Daniel García García: "a favor", Jorge Alberto Aranda Miranda: "a favor", Olga Viridiana Maciel Sánchez: "a favor", Abel Alfredo Muñoz Pedraza: "a favor", Graciela Amezola Canseco: "a favor", y Clemente Custodio Ramos Mendoza: "a favor". ----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** Presidente le informo que **existen seis votos a favor** del Dictamen Número Cinco de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos.-----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Existiendo seis votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el dictamen de mérito; Secretario dé cuenta del siguiente punto del orden del día. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO: Es el punto número 4.-** Dictamen Número Seis que presenta la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, por el que se aprueba la "**DESIGNACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES QUE INTEGRARÁN LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019 EN BAJA CALIFORNIA**". 4.1 Dispensa del trámite de lectura. 4.2 Discusión, adición, modificación y aprobación, en su caso.-----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Para atender este asunto, le solicito a la Consejera Electoral Olga Viridiana Maciel, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, dé lectura al preámbulo y puntos resolutiveos del dictamen puesto a consideración de este pleno. -----

**CONSEJERA ELECTORAL OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ:** Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente. Quienes integramos la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos del Consejo General Electoral, con fundamento en los artículos 45, fracción II, 46, fracciones III y V, y 66, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 20, 21 y 22 del Reglamento de Elecciones; 30 numeral 1, incisos c) y d) del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, respetuosamente sometemos a su consideración el Dictamen por el que se aprueba la **“DESIGNACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES QUE INTEGRARÁN LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019 EN BAJA CALIFORNIA”**, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutiveos:

**PRIMERO.** Se aprueba la designación y ratificación de las consejeras y consejeros electorales de los Consejos Distritales Electorales del Instituto Electoral durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019, de conformidad con los anexos en los que se establece el análisis de la idoneidad de las y los aspirantes propuestos, que forman parte integral del dictamen, de conformidad con lo siguiente: Consejo Distrital Electoral del Distrito Electoral 01, con cabecera en el Municipio de Mexicali, Baja California. **(Anexo 1)**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>NOMBRAMIENTO</b>	<b>PERIODO</b>
Sandra Leticia Gutiérrez Reyes	Numeraria	Ratificación	3 años
Manuel Zavaleta Suarez	Numerario	Designación	3 años
Liliana Enríquez de Rivera Cruz	Numeraria	Ratificación	3 años
Luis Alfonso Guadalupe Treviño Il Foglio	Numerario	Ratificación	3 años
Sara Martínez Sánchez	Numeraria	Designación	3 años
Roberto Soto García	Supernumerario	Designación	3 años
Daniela Gracia Montaña	Supernumeraria	Designación	3 años



Consejo Distrital Electoral del Distrito Electoral 02, con cabecera en el Municipio de Mexicali, Baja California. **(Anexo 2)**

NOMBRE	CARGO	NOMBRAMIENTO	PERIODO
Rogelio Alejandro Guzmán Sánchez	Numerario	Designación	3 años
Margarita Martínez López	Numeraria	Ratificación	3 años
Edgar Omar Cortez Cázares	Numerario	Ratificación	3 años
Rosa Iliana González Trías	Numeraria	Ratificación	3 años
José Manuel González Merino	Numerario	Designación	3 años
María Enriqueta López Cazares	Supernumeraria	Designación	3 años
Luis Alfredo Cortez Llamas	Supernumerario	Designación	3 años

Consejo Distrital Electoral del Distrito Electoral 03, con cabecera en el Municipio de Mexicali, Baja California. **(Anexo 3)**

NOMBRE	CARGO	NOMBRAMIENTO	PERIODO
Paul Francisco Burruel Campos	Numerario	Ratificación	3 años
Sandra Guadalupe Rodríguez Arguelles	Numeraria	Designación	3 años
Miguel Ángel García Romero	Numerario	Ratificación	3 años
Marla Sabrina Félix Ramos	Numeraria	Ratificación	3 años
Gerardo Corrales Flores	Numerario	Ratificación	3 años
María Elvia Castro Gutiérrez	Supernumeraria	Designación	3 años
Gustavo Cano Magdaleno	Supernumerario	Designación	3 años

1. Consejo Distrital Electoral del Distrito Electoral 04, con cabecera en el Municipio de Mexicali, Baja California. **(Anexo 4)**

NOMBRE	CARGO	NOMBRAMIENTO	PERIODO
Luis Rubén Olivas Castañeda	Numerario	Ratificación	3 años
Martha Cristina Dorantes González	Numeraria	Ratificación	3 años
José Rubén Andrade Landavazo	Numerario	Ratificación	3 años
Santa Betsaida Gámez López	Numeraria	Designación	3 años
Juan Manuel Talamantes Verdugo	Numerario	Designación	3 años
Fabiola García Olivares	Supernumeraria	Designación	3 años
Marco Antonio Villalobos Flores	Supernumerario	Designación	3 años

2. Consejo Distrital Electoral del Distrito Electoral 05, con cabecera en el Municipio de Mexicali, Baja California. **(Anexo 5)**

NOMBRE	CARGO	NOMBRAMIENTO	PERIODO
Guadalupe Flores Meza	Numeraria	Ratificación	3 años
Sergio Adolfo Osuna Olachea	Numerario	Ratificación	3 años

Alexandra Yee Guzmán	Numeraria	Ratificación	3 años
Hiran Beltrán Galván	Numerario	Ratificación	3 años
<b>VACANTE</b>			
Celso Alberto Sánchez Sandoval	Supernumerario	Designación	3 años
Alma Elizabeth Hernández Muñoz	Supernumeraria	Designación	3 años

3. Consejo Distrital Electoral del Distrito Electoral 06, con cabecera en el Municipio de Tecate, Baja California. (**Anexo 6**)

NOMBRE	CARGO	NOMBRAMIENTO	PERIODO
Mirna Elisa Bejarano Ahumada	Numeraria	Ratificación	3 años
Oscar Omar Venegas Montoya	Numerario	Ratificación	3 años
Mirna Mariela García Cuevas	Numeraria	Ratificación	3 años
Francisco Javier Ochoa Navarro	Numerario	Designación	3 años
Jorge Gustavo Mendoza González	Numerario	Designación	3 años
Estevan Liz Beltrán Villareal	Supernumeraria	Ratificación	3 años
Jesús Armando Saucedo Vargas	Supernumerario	Designación	3 años

4. Consejo Distrital Electoral del Distrito Electoral 07, con cabecera en el Municipio de Tijuana, Baja California. (**Anexo 7**)

NOMBRE	CARGO	NOMBRAMIENTO	PERIODO
José Manuel Grijalva Gómez	Numerario	Ratificación	3 años
María Dolores Molina García	Numeraria	Ratificación	3 años
Roberto Alejandro Estrella Guzmán	Numerario	Designación	3 años
Teresa de Jesús Contreras Domínguez	Numeraria	Designación	3 años
Héctor Mendoza Arredondo	Numerario	Designación	3 años
Almadelia Alatorre Olivera	Supernumeraria	Designación	3 años
Oswaldo Saavedra Gudiño	Supernumerario	Designación	3 años

5. Consejo Distrital Electoral del Distrito Electoral 08, con cabecera en el Municipio de Tijuana, Baja California. (**Anexo 8**)

NOMBRE	CARGO	NOMBRAMIENTO	PERIODO
María Elena Ríos Bravo	Numeraria	Ratificación	3 años
Miguel Francisco Sarabia Alarid	Numerario	Ratificación	3 años
Vilma Lucrecia Rodríguez Torres	Numeraria	Designación	3 años
Daniel Antonio Milán Ramírez	Numerario	Designación	3 años
Alma Virginia Hernández Scobell	Numeraria	Designación	3 años
Iván Aranda Nava	Supernumerario	Designación	3 años
Rocío Socorro Ramírez Cisneros	Supernumeraria	Designación	3 años

6. Consejo Distrital Electoral del Distrito Electoral 09, con cabecera en el Municipio de Tijuana, Baja California. (**Anexo 9**)

NOMBRE	CARGO	NOMBRAMIENTO	PERIODO
Cipriano Alonso Leyva Montoya	Numerario	Designación	3 años
Samanta Rubio Welsh	Numeraria	Ratificación	3 años

Ricardo Salvador Gómez Verdugo	Numerario	Designación	3 años
Dana Marina Bojórquez Quiroz	Numeraria	Designación	3 años
Francisco Adalberto Moreno Robles	Numerario	Designación	3 años
Cintha Gámez Pérez	Supernumeraria	Designación	3 años
Jorge Martínez Sánchez	Supernumerario	Designación	3 años

7. Consejo Distrital Electoral del Distrito Electoral 10, con cabecera en el Municipio de Tijuana, Baja California. (**Anexo 10**)

NOMBRE	CARGO	NOMBRAMIENTO	PERIODO
Irma Domínguez Sierra	Numeraria	Ratificación	3 años
Miguel Ángel Uribe Torres	Numerario	Ratificación	3 años
Lucia Sánchez Astorga	Numeraria	Designación	3 años
Juan Diego Frías García	Numerario	Designación	3 años
Elizabeth Alvarado Castro	Numeraria	Designación	3 años
Luis Manuel Jiménez Cuevas	Supernumerario	Designación	3 años
<b>VACANTE</b>			

8. Consejo Distrital Electoral del Distrito Electoral 11, con cabecera en el Municipio de Tijuana, Baja California (**Anexo 11**)

NOMBRE	CARGO	NOMBRAMIENTO	PERIODO
Marycarmen Ambriz Lucio	Numeraria	Designación	3 años
Francisco Javier Suarez de la Cruz	Numerario	Ratificación	3 años
Tullya Méndez Mota	Numeraria	Ratificación	3 años
Orlando Giovanni Gándara Tiznado	Numerario	Designación	3 años
Mariana Lópezbustamante Hernández	Numeraria	Designación	3 años
Oscar Javier Navarro	Supernumerario	Designación	3 años
María Azucena Hernández Cortes	Supernumeraria	Designación	3 años

9. Consejo Distrital Electoral del Distrito Electoral 12, con cabecera en el Municipio de Tijuana, Baja California (**Anexo 12**)

NOMBRE	CARGO	NOMBRAMIENTO	PERIODO
Lauro Pablo Briones Sánchez	Numerario	Designación	3 años
Yolanda Karina Castro Gutiérrez	Numeraria	Ratificación	3 años
Eduardo Barrios Borjón	Numerario	Designación	3 años
Blanca Silvia Ayala Díaz	Numeraria	Designación	3 años
Luis Arturo González Terrazas	Numerario	Designación	3 años
José Carlos de Arcos Zavala	Supernumerario	Designación	3 años
Anahí Ojeda Pérez	Supernumeraria	Designación	3 años

10. Consejo Distrital Electoral del Distrito Electoral 13, con cabecera en el Municipio de Tijuana, Baja California (**Anexo 13**)

NOMBRE	CARGO	NOMBRAMIENTO	PERIODO
Paulina Martínez Castro	Numeraria	Designación	3 años
Juan Antonio Quevedo Figueroa	Numerario	Ratificación	3 años
Guadalupe Ramírez Guzmán	Numeraria	Ratificación	3 años

Omar Alejandro Morales Ruvalcaba	Numerario	Designación	3 años
Maribel Ruiz Barroso	Numeraria	Designación	3 años
Abrahan Alejandro Acuña Ordoñez	Supernumerario	Designación	3 años
Belem Plascencia Robledo	Supernumeraria	Designación	3 años

**11.** Consejo Distrital Electoral del Distrito Electoral 14, con cabecera en el Municipio de Tijuana, Baja California. (**Anexo 14**)

NOMBRE	CARGO	NOMBRAMIENTO	PERIODO
Iris Berenice Angélica Lozano Rivas	Numeraria	Ratificación	3 años
José León Pérez Quezada	Numerario	Designación	3 años
Rosalinda Olague Muñoz	Numeraria	Designación	3 años
Gabriel Calzada Torruco	Numerario	Ratificación	3 años
Erika Moreno Páez	Numeraria	Designación	3 años
Jorge Trinidad Santana Villaseñor	Supernumerario	Designación	3 años
Diana Reyes Cristóbal	Supernumeraria	Designación	3 años

**12.** Consejo Distrital Electoral del Distrito Electoral 15, con cabecera en el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California. (**Anexo 15**)

NOMBRE	CARGO	NOMBRAMIENTO	PERIODO
Benigno Pérez Ruesga	Numerario	Ratificación	3 años
<b>VACANTE</b>			
Raúl Niño Sánchez	Numerario	Ratificación	3 años
Cecilia Iraís Salazar Vargas	Numeraria	Designación	3 años
Arturo Cruz Aguirre	Numerario	Ratificación	3 años
Adriana Inés Sánchez García	Supernumeraria	Designación	3 años
Sergio Manuel Quintero Juárez	Supernumerario	Designación	3 años

**13.** Consejo Distrital Electoral del Distrito Electoral 16, con cabecera en el Municipio de Ensenada, Baja California. (**Anexo 16**)

NOMBRE	CARGO	NOMBRAMIENTO	PERIODO
Juan Daniel Núñez Plata	Numerario	Designación	3 años
Beatriz Madrigal Lucero	Numeraria	Ratificación	3 años
Ricardo Soltero Godínez	Numerario	Designación	3 años
Claudia Alejandra Zavala Escobedo	Numeraria	Designación	3 años
Lizet Gutiérrez Hernández	Numeraria	Designación	3 años
Diego Fernando Mata Bustos	Supernumerario	Designación	3 años
Paola Ximena Beltrán Prado	Supernumeraria	Designación	3 años

**14.** Consejo Distrital Electoral del Distrito Electoral 17, con cabecera en el Municipio de Ensenada, Baja California. (**Anexo 17**)

NOMBRE	CARGO	NOMBRAMIENTO	PERIODO
Marisol Hernández Estrada	Numeraria	Designación	3 años

Juan Alberto Corral Téllez	Numerario	Ratificación	3 años
Lourdes Enriqueta Franco Medrano	Numeraria	Ratificación	3 años
Javier Ruíz Amador	Numerario	Designación	3 años
Ana Rósela Rouzaud Rosales	Numeraria	Designación	3 años
Javier de Reza de La Cruz	Supernumerario	Designación	3 años
Ericka Jannet Pérez Ruíz	Supernumeraria	Designación	3 años

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo realice la publicación de la relación que contenga los folios de las y los aspirantes que no fueron seleccionados en el portal de internet institucional, en términos del **Anexo 18** que se acompaña al presente dictamen y que forma parte integral del mismo. **TERCERO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo notifique el contenido del presente Dictamen, por correo electrónico, a las personas que han sido designadas y ratificadas como consejeras y consejeros electorales de los Consejos Distritales Electorales del Instituto Electoral. **CUARTO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo realice la publicación de los puntos resolutive del presente Dictamen en el Periódico Oficial del Estado; asimismo, los difunda en por lo menos un diario de mayor circulación en el Estado y de cada Municipio, así como en la página de internet institucional. **QUINTO.** Las consejeras y consejeros electorales designados y ratificados para los Consejos Distritales Electorales, tomarán posesión del cargo en la sesión de instalación del Consejo Distrital Electoral respectivo, de conformidad con lo señalado por los artículos 69 y 84 de la Ley Electoral. **SEXTO.** Se instruye al Consejero Presidente y al Secretario Ejecutivo expedir los nombramientos de designación o, en su caso, ratificación a cada una de las personas referidas en el punto resolutive PRIMERO del presente Dictamen. **SÉPTIMO.** Se aprueba la conformación de una lista de reserva, en los términos precisados en el considerando XIV, a efecto de llevar a cabo la sustitución de las consejeras y consejeros electorales referidos en el resolutive PRIMERO del presente Dictamen, en caso de ausencia definitiva de estos durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019. **OCTAVO.** Comuníquese al Instituto Nacional Electoral el presente Dictamen por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos legales conducentes. **NOVENO.** Publíquese el presente Dictamen, en el portal de internet institucional dentro del término señalado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Instituto Electoral. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.-----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Gracias Consejera Maciel, antes de iniciar la discusión de este dictamen, me permito expresar lo siguiente: Con fundamento en lo establecido en el artículo 388, fracción X de la Ley Electoral del Estado de Baja California, en correlación con el artículo 3, fracción VI y 58 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, así como el artículo 21 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, someto a la consideración del pleno del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, la presente petición de excusa de conocer e intervenir en atención y tramitación y resolución en la selección y designación del cargo de consejera o consejero electoral del consejo distrital electoral del Distrito X, del Instituto Estatal Electoral de Baja California, derivado de la convocatoria emitida para la designación de Consejeros y Consejeras Electorales que intervendrán en los diecisiete consejos distritales electorales en el presente proceso electoral local ordinario 2018-2019, lo anterior bajo la siguiente especificación, durante el mes de octubre del presente año, fue emitida la convocatoria para la designación de Consejeras y Consejeros Electorales mencionados con anterioridad y como resultado de la numerosa participación a la convocatoria, tuve conocimiento ante la C. Angélica Medina Jiménez, se inscribió como aspirante a Consejera Distrital electoral, del cual manifiesto tener una relación de carácter profesional, por ello y señalando sin el ánimo de ocasionar un conflicto e interés, en razón de la relación profesional que tengo con la ciudadana, solicito excusarme de conocer e intervenir en la atención y tramitación de resolución de la selección y designación del cargo de Consejero Electoral del Consejo Distrital Electoral del Distrito X, a fin de garantizar mi desempeño como consejero electoral de forma imparcial y objetiva, salvaguardando los principios de independencia, imparcialidad y objetividad que rigen en encomienda, por lo anteriormente expresado, a fin de haberme favorecido en mi petición, les solicito se atienda la presente petición de excusa en los términos establecidos al artículo 21, numeral 5 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral, sin otro particular, firma el Consejero Presidente. Secretario le entregó mi excusa. Tiene la palabra el Consejero Jorge Aranda. ....

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Consejero Jorge Aranda.-----

**CONSEJERO ELECTORAL JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA:** De igual manera me voy a permitir dar lectura a ésta. Anteponiendo un cordial saludo, en apego a lo establecido en el artículo 388, fracción X de la Ley Electoral del Estado de Baja California, en correlación con el artículo 3, fracción VI y 58 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, así como el artículo 21 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, someto a la consideración del pleno del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, la presente petición de excusa de conocer e intervenir en la atención, tramitación y resolución de la selección y designación del cargo de Consejera o Consejero Electoral de los consejos distritales electorales de los distritos V y XV del Instituto Estatal Electoral de Baja California, derivado de la convocatoria emitida para la designación de consejeros y consejeras electorales que integrarán los diecisiete consejos distritales electorales, en el proceso electoral local ordinario 2018-2019, lo anterior bajo la siguiente justificación. Durante el mes de octubre del presente año, fue emitida la convocatoria para la designación de consejeras y consejeros electorales distritales mencionada con anterioridad, y como resultado de la numerosa participación de la convocatoria, tuve conocimiento de que la ciudadana Lorenia Osuna Meza y María de Jesús Díaz Vargas se inscribieron como aspirantes a consejeras distritales electorales, de los cuales manifiesto tener una relación de parentesco como afinidad, por ello y sin ánimo de ocasionar un posible conflicto de interés en razón de relación de parentesco, por afinidad que tengo con ambas ciudadanas, es que solicito de excusarme de conocer e intervenir en atención, tramitación y resolución de la selección y designación de consejera o consejero electoral de los consejos electorales de los Distritos V y XV a fin de garantizar mi desempeño como consejero electoral en forma imparcial y objetiva, salvaguardando los principios de independencia, imparcialidad y objetividad que rigen mi encomienda, por lo anteriormente expuesto y a fin de haberlo favorecido en mi petición, solicito se atienda la presente petición de excusa en los términos establecidos en el artículo 21, numeral 5 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, sin otro particular de momento, por la Autonomía e Independencia de los

Organismos Electorales, Jorge Alberto Aranda Miranda, Consejero Electoral del Consejo General Electoral; y hago entrega de esta petición.

-----  
**CONSEJERO PRESIDENTE:** En virtud de las solicitudes de excusa presentadas por el suscrito y el Consejero Jorge Aranda Miranda. Siendo las **dieciocho horas con cuarenta y seis minutos**, declaro un receso para efecto de que se emita el dictamen correspondiente.-----  
Se reanudan los trabajos de esta Décima Primera Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** En este momento estamos recibiendo excusa del Consejero Presidente para que pueda conocer de la discusión en cuanto a la integración del Distrito X y también el Consejero Aranda está presentando una formal excusa para conocer de la discusión y votación de los distritos V y XV son de relaciones, ya sea por parentesco o por afinidad, y por una relación de carácter profesional con tres de estos aspirantes, en razón de ello es pertinente el que se pueda circular estos escritos que se están presentando aquí en el pleno y también elaborad un punto de acuerdo, correspondiente para que antes de someter a la discusión de estos proyectos en términos del artículo 21, numeral 5, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, puedan ser analizados, discutidos y aprobados en su caso estas solicitudes de excusa que hacen los consejeros electorales, y me permito referirme en los siguientes términos, el artículo 21 del Reglamento Interior, en su numeral 4 señala lo siguiente: “En caso de tener conocimiento de alguna causa que impida al Consejero Presidente o a cualquiera de los Consejeros conocer o intervenir en la atención, tramitación o resolución de algún asunto, se podrá formular recusación, siempre y cuando se efectúe previo al momento de iniciar la discusión del caso particular. Para los efectos del presente artículo se entenderá por recusación el acto o petición expresa de inhibir para dejar de conocer sobre determinado asunto, que se formule durante las sesiones del Consejo General. La solicitud de recusación procederá a petición de parte y la podrán formular los Representantes, la cual deberá sustentarse en elementos de prueba idóneos que soporten la causa ostentada, y estar debidamente motivada y fundada”, también el numeral primero señala lo siguiente: “El Consejero Presidente o cualquiera de los Consejeros estarán impedidos para intervenir, en cualquier forma, en la atención,



tramitación o resolución de asuntos en los que tengan interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte". Numeral 5 de este mismo artículo 21, señala "El Consejo General deberá resolver de inmediato respecto de la procedencia de impedimento, de la excusa o de la recusación que se haga valer, previo al inicio de la discusión del punto correspondiente", por ello para efecto de poder continuar más adelante con el tema de la discusión de este proyecto de dictamen, es necesario en todo caso determinar por acuerdo del Consejo General, la solicitudes replanteadas por ambos consejeros electorales, y después continuar con la discusión del dictamen correspondiente; para ello solicitaríamos un receso para efecto de poder circular tanto estas solicitudes como el proyecto de punto de acuerdo que sometería a discusión y posteriormente continuar con el trámite de la discusión y el proyecto de dictamen que se ha dado lectura en su primer punto.-----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Muchas gracias, Morena tiene la palabra.-----

**SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA:** Reservaré mi participación sobre el fondo para cuando se discuta el asunto, pero en este punto justo en el dispositivo del reglamento que acaba de leer el Secretario, dice que inmediatamente se resuelva por el consejo, no dice que se emita un receso, ni que sea un acuerdo, yo pediría que no se vaya a receso, ustedes ya tenían conocimiento de ese impedimento y hasta ahorita lo están haciendo saber en este momento, de manera así muy de voto pronto, sí que se discuta aquí, porque dice claramente de inmediato.-----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Tiene la palabra el representante de Movimiento Ciudadano.-----

**MIGUEL SALVADOR DE LOERA GUARDADO, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO:** Haber Presidente, hace unos momentos les comentamos que modificaran el orden del día, ahora es una situación que ya tenían prevista también, entiendo por qué no pudiéramos continuar la votación, entiendo que es acuerdo como ahorita ustedes lo plantean lo van a elaborar dicho acuerdo, así que si pudiéramos continuar con la sesión y recorrerlo al final del orden del día,

y continuar o retomar la sugerencia hizo en un principio, y recorrer el orden del día y discutir el asunto que tal vez traiga un poquito más de interés tanto los de aquí presentes como del público que nos acompaña.

**CONSEJERO PRESIDENTE:** El Partido Revolucionario Institucional, tiene la palabra.-----

**JOEL ABRAHAM BLAS RAMOS, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL:** En primera instancia estoy de acuerdo en la parte de lo que sugiere el Secretario Ejecutivo que deben circularnos la información correspondiente, pero abundando más en el tema de la información, ahorita en la lectura literal que dio presidente argumentó relación profesional, pero no argumentó más detalles, no sé si lo quiera reservar para el momento de la discusión o en su caso la pregunta directa sería ¿qué relación profesional?, para tener más elementos en cuestión.-----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** La Contadora Angélica Medina es la profesional que presenta mis declaraciones de impuestos, es la única relación que tengo con ella. Consejero Daniel. -----

**CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA:** Yo considero que sí es importante que se elabore el punto de acuerdo en lo inmediato, porque así lo establece el artículo 14 Constitucional, que todo acuerdo debe estar debidamente fundado y motivado y si se presenta en este momento, es porque así lo prevé el artículo 21, numeral tres, inciso a), donde se establece que el Consejero Electoral que se considere impedido, deberá presentar al Consejero Presidente previo al inicio de la discusión del punto correspondiente, un escrito en el cual exponga las consideraciones fácticas o legales por las que no puede conocer el asunto, está previsto que así deba de ser al inicio, al momento de la discusión; no puede ser en otro momento de conformidad con el reglamento, y porque debe de emitirse un acuerdo que esté debidamente fundado y motivado, entonces considero que es pertinente que se elabore de inmediato esta fundamentación y motivación para como lo acaba de cuestionar el representante del Revolucionario Institucional, cuales son las motivaciones, cuál es la relación que se tiene, qué interés pudiera verse afectado por parte del Consejero Presidente y del Consejero Jorge Aranda Miranda, que también se está excusando de conocer en la integración de estos consejos distritales, yo sí pediría que en este receso fuese lo más breve

posible, para que de inmediato reanudemos y votemos en consecuencia lo que se está solicitando. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Siendo las **dieciocho horas con cincuenta y cuatro minutos** declaro un receso.-----

Siendo las **diecinueve horas con diez minutos** se reanudan los trabajos de esta Décima Primera Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral, por lo que le solicito al Secretario verifique la existencia del quórum. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** Para informar se encuentran presentes seis Consejeros Electorales y nueve representantes de partidos políticos, dándole la bienvenida al representante de Transformemos quien se suma a los trabajos del pleno. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Habiendo quórum se reanuda la sesión, Secretario adelante. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** Para informar al pleno que debido a las solicitudes que han presentado el Consejero Clemente Ramos como el Consejero Jorge Alberto Aranda Miranda, tienen ustedes en sus manos lo que es el proyecto de acuerdo en lo individual por las solicitudes de excusa que acaban de presentar ambos consejeros electorales, en términos del reglamento interior es necesario que para antes de someter a la discusión y aprobación en su caso, es darle lectura integral a estos dos proyectos de acuerdo; vamos a iniciar con la lectura del proyecto de acuerdo, relacionado con la excusa que presenta el Consejero Presidente Ramos. Acuerdo del Consejo General Electoral Del Instituto Estatal Electoral De Baja California por el que se resuelve la solicitud de excusa formulada por el Consejero Presidente Clemente Custodio Ramos Mendoza para conocer o intervenir en la atención, tramitación y resolución en la selección y designación del cargo de consejera o consejero electoral del Consejo Distrital Electoral Del Distrito X, previsto en el dictamen número seis de la Comisión De Reglamentos Y Asuntos Jurídicos, relativo a la designación y ratificación de las consejeras y consejeros electorales que integrarán los Consejos Distritales Electorales Del Instituto Estatal Electoral De Baja California durante el proceso electoral local ordinario 2018-2019. ANTECEDENTES. El 09 de septiembre del 2018, el Consejo General celebró la "*Sesión Pública con carácter solemne de declaración formal del inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019*", en el cual habrán de renovarse los poderes Ejecutivo y Legislativo, así como los Ayuntamientos del Estado de Baja California; lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 de

la Constitución Local. El 04 de octubre del 2018, el Consejo General en la segunda sesión extraordinaria aprobó el dictamen número uno de la Comisión relativo a la "CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN, Y EN SU CASO, RATIFICACIÓN DE LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES QUE INTEGRARÁN LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019 EN BAJA CALIFORNIA". El 16 de noviembre del 2018 el Consejo General la séptima sesión extraordinaria aprobó el punto de acuerdo IEEBC-CRAJ-PA01-2018 relativo "AMPLIACIÓN DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LAS BASES PRIMERA, QUINTA, SÉPTIMA Y OCTAVA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACION, Y EN SU CASO, RATIFICACIÓN DE LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES QUE INTEGRARÁN LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019 EN BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"; quedando como fecha límite para la designación de consejeras y consejeros distritales el día 29 de diciembre del presente año. El 26 de diciembre de 2018, la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos aprobó el dictamen número seis relativo a la "DESIGNACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES QUE INTEGRARÁN LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019 EN BAJA CALIFORNIA". El 28 de diciembre de 2018, el consejero presidente Clemente Custodio Ramos Mendoza durante el desahogo del punto número 4 del orden del día de la Onceava Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral relacionado con el dictamen número seis de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos relativo a la "DESIGNACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES QUE INTEGRARÁN LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019 EN BAJA CALIFORNIA", presentó escrito en el que solicita excusarse para atender, tramitar y resolver en la selección y designación del cargo de consejera o consejero electoral del consejo distrital electoral del Distrito X, en términos de lo señalado en el artículo 21 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Con base en lo anterior, y C O N S I D E R A N D O. Que el Consejo General es competente para emitir el presente acuerdo, de

conformidad con el artículo 46, fracción II de la Ley Electoral del Estado de Baja California, en relación con el diverso 21, párrafo 5, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, que establece que deberá resolver de inmediato respecto de la procedencia del impedimento, de la excusa o de la recusación que se haga valer, previo al inicio de la discusión del punto correspondiente. Que, de conformidad con el artículo 5, Apartado B, de la Constitución Local, en relación con el diverso 33 de la Ley Electoral, el Instituto Electoral es un organismo público autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, a cuya integración concurren los ciudadanos y los partidos políticos. Sus actividades se regirán por los principios rectores de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad. Que el Consejo General es el órgano superior de dirección responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto Electoral, como se establece en el artículo 37 de la Ley Electoral. Que de acuerdo con el artículo 3, fracción VI, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, el conflicto de interés está definido como la posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios. Que el artículo 21 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California prevé que, el consejero presidente o cualquiera de los consejeros y consejeras electorales estarán impedidos para intervenir, en cualquier forma, en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tengan interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Así mismo, señala que cuando el consejero presidente o cualquiera de las consejeras y consejeros electorales se encuentren en alguno de los supuestos enunciados en el párrafo anterior, deberá excusarse. Para el conocimiento y la calificación del impedimento se observarán las reglas particulares siguientes: El consejero o consejera

electoral que se considere impedido deberá presentar al consejero presidente, previo al inicio de la discusión del punto correspondiente, un escrito en el cual exponga las consideraciones fácticas o legales por las que no puede conocer el asunto, a) En caso de tratarse del consejero presidente, deberá manifestarlo en la sesión del Consejo General, previo al momento de iniciar la discusión del punto particular. En ese sentido, como puede advertirse en el antecedente 5 del presente acuerdo, el consejero presidente Clemente Custodio Ramos Mendoza presentó formal excusa durante el desahogo del dictamen número seis de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos relativo a la *"DESIGNACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES QUE INTEGRARÁN LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019 EN BAJA CALIFORNIA"*, para conocer o intervenir en la atención, tramitación y resolución en la selección y designación del cargo de consejera o consejero electoral del Consejo Distrital Electoral del Distrito X. Lo anterior, lo hace descansar en el argumento de que existe una relación profesional con terceros, esto es, con una de las ciudadanas que participan en la integración del Consejo Distrital Electoral del Distrito X, toda vez que es la persona que le elabora sus declaraciones fiscales anuales ante las autoridades tributarias. Que tal como se señala en el artículo 21, párrafo 1, del Reglamento Interior del Instituto Electoral, uno de los supuestos bajo los cuales un consejero o consejera electoral se encuentra impedido para intervenir, en cualquier forma, en la atención, tramitación o resolución de cualquier asunto, es cuando exista un beneficio para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, tal como ocurre en la especie, pues de la excusa presentada por el consejero presidente Clemente Custodio Ramos Mendoza, a foja 1 se desprende el reconocimiento de que una de las aspirantes a integrar el Consejo Distrital Electoral del Distrito X, tiene una relación de carácter profesional. Así, ante la manifestación expresa del consejero presidente Clemente Custodio Ramos Mendoza, en el sentido de tener una relación de carácter profesional con la C. Angélica Medina Jiménez, quien participa para ser integrante como consejera distrital electoral en el Consejo Distrital Electoral del Distrito X, lo procedente conforme a derecho es calificar de viable la excusa formulada. Esto porque, para este Consejo General, basta la manifestación de un consejero electoral, en el sentido de

reconocer la relación profesional con aspirante a consejera distrital electoral dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019, para que se califique procedente el impedimento. Sirve como criterio orientador, la tesis de jurisprudencia identificada con la clave 2a./J. 36/2002, publicada en Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en mayo de dos mil dos, página ciento cinco, con el rubro: IMPEDIMENTO POR CAUSA DE AMISTAD ESTRECHA. PARA CALIFICARLO DE LEGAL ES SUFICIENTE LA MANIFESTACIÓN QUE EN ESE SENTIDO HACE EL FUNCIONARIO JUDICIAL RESPECTIVO. En este orden de ideas, resulta evidente que el consejero presidente Clemente Custodio Ramos Mendoza, en su carácter de integrante del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, se debe abstener de conocer o intervenir en la atención, tramitación y resolución en la selección y designación del cargo de consejera o consejero electoral del Consejo Distrital Electoral del Distrito X, previsto en el dictamen número seis de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, relativo a la designación y ratificación de las consejeras y consejeros electorales que integrarán los consejos distritales electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019. Por lo antes expuesto, fundado y motivado, este Consejo General emite, los siguientes: A C U E R D O S. PRIMERO.- Es fundada la excusa formulada por el consejero presidente Clemente Custodio Ramos Mendoza, motivo por el cual se debe abstener de conocer y resolver todo asunto relacionado con la selección y designación del cargo de consejera o consejero electoral del Consejo Distrital Electoral del Distrito X. Segundo.- Adjúntese el presente acuerdo al dictamen número seis de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, relativo a la designación y ratificación de las consejeras y consejeros electorales que integrarán los consejos distritales electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019. Dado en la Sala de Sesiones del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firma el Consejero Presidente Clemente Custodio Ramos Mendoza.-----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Secretario proceda a dar lectura al segundo proyecto de acuerdo. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** En los mismos términos le daré lectura al segundo proyecto de acuerdo que es relacionado con la petición de excusa que formula el Consejero Jorge Alberto Aranda Miranda. Proyecto de acuerdo. Acuerdo del Consejo General Electoral Del Instituto Estatal Electoral De Baja California POR EL QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD DE EXCUSA FORMULADA POR EL Consejero Electoral Jorge Alberto Aranda Miranda PARA CONOCER O INTERVENIR EN LA ATENCIÓN, TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN EN LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL CARGO DE CONSEJERA O CONSEJERO ELECTORAL DE LOS Consejos Distritales Electorales De Los Distritos V Y XV, PREVISTO EN EL DICTAMEN NÚMERO SEIS DE LA Comisión De Reglamentos Y Asuntos Jurídicos, relativo a la designación y ratificación de las consejeras y consejeros electorales que integrarán los Consejos Distritales Electorales Del Instituto Estatal Electoral De Baja California Durante El Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019. A N T E C E D E N T E S. El 09 de septiembre del 2018, el Consejo General celebró la "Sesión Pública con carácter solemne de declaración formal del inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019", en el cual habrán de renovarse los poderes Ejecutivo y Legislativo, así como los Ayuntamientos del Estado de Baja California; lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 de la Constitución Local. El 04 de octubre del 2018, el Consejo General en la segunda sesión extraordinaria aprobó el dictamen número uno de la Comisión relativo a la "CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN, Y EN SU CASO, RATIFICACIÓN DE LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES QUE INTEGRARÁN LOS CONSEJOS DISTRIALES ELECTORALES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019 EN BAJA CALIFORNIA". El 16 de noviembre del 2018 el Consejo General la séptima sesión extraordinaria aprobó el punto de acuerdo IEEBC-CRAJ-PA01-2018 relativo "AMPLIACIÓN DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LAS BASES PRIMERA, QUINTA, SÉPTIMA Y OCTAVA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACION, Y EN SU CASO, RATIFICACIÓN DE LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES QUE INTEGRARÁN LOS CONSEJOS DISTRIALES ELECTORALES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019 EN BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"; quedando como fecha límite para la designación de consejeras y consejeros distritales el día 29 de diciembre del presente año. El 26 de diciembre de 2018, la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos aprobó el dictamen número seis relativo a la "DESIGNACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES QUE INTEGRARÁN LOS CONSEJOS DISTRIALES ELECTORALES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL



ORDINARIO 2018-2019 EN BAJA CALIFORNIA". El 28 de diciembre de 2018, el consejero electoral Jorge Alberto Aranda Miranda durante el desahogo del punto número 4 del orden del día de la Onceava Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral relacionado con el dictamen número seis de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos relativo a la "DESIGNACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES QUE INTEGRARÁN LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019 EN BAJA CALIFORNIA", presentó escrito en el que solicita excusarse para atender, tramitar y resolver en la selección y designación del cargo de consejera o consejero electoral de los Consejos Distritales Electorales de los Distritos V y XV, en términos de lo señalado en el artículo 21 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Con base en lo anterior, y **C O N S I D E R A N D O** Que el Consejo General es competente para emitir el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 46, fracción II de la Ley Electoral del Estado de Baja California, en relación con el diverso 21, párrafo 5, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, que establece que deberá resolver de inmediato respecto de la procedencia del impedimento, de la excusa o de la recusación que se haga valer, previo al inicio de la discusión del punto correspondiente. Que, de conformidad con el artículo 5, Apartado B, de la Constitución Local, en relación con el diverso 33 de la Ley Electoral, el Instituto Electoral es un organismo público autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, a cuya integración concurren los ciudadanos y los partidos políticos. Sus actividades se regirán por los principios rectores de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad. Que el Consejo General es el órgano superior de dirección responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto Electoral, como se establece en el artículo 37 de la Ley Electoral. Que de acuerdo con el artículo 3, fracción VI, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, el conflicto de interés está definido como la posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios. Que el artículo 21 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California prevé que, el consejero presidente o cualquiera de los consejeros y consejeras electorales estarán impedidos para intervenir, en cualquier forma, en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tengan interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su

cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Así mismo, señala que cuando el consejero presidente o cualquiera de las consejeras y consejeros electorales se encuentren en alguno de los supuestos enunciados en el párrafo anterior, deberá excusarse. Para el conocimiento y la calificación del impedimento se observarán las reglas particulares siguientes: El consejero o consejera electoral que se considere impedido deberá presentar al consejero presidente, previo al inicio de la discusión del punto correspondiente, un escrito en el cual exponga las consideraciones fácticas o legales por las que no puede conocer el asunto, En caso de tratarse del consejero presidente, deberá manifestarlo en la sesión del Consejo General, previo al momento de iniciar la discusión del punto particular. En ese sentido, como puede advertirse en el antecedente 5 del presente acuerdo, el consejero electoral Jorge Alberto Aranda Miranda presentó formal excusa durante el desahogo del dictamen número seis de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos relativo a la "DESIGNACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES QUE INTEGRARÁN LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019 EN BAJA CALIFORNIA", para conocer o intervenir en la atención, tramitación y resolución en la selección y designación del cargo de consejera o consejero electoral de los Consejos Distritales Electorales de los Distritos V y XV. Lo anterior, lo hace descansar en el argumento de que existe una relación de parentesco por afinidad, esto es, con dos ciudadanas que participan en la integración de los Consejos Distritales Electorales de los Distritos V y XV. Que tal como se señala en el artículo 21, párrafo 1, del Reglamento Interior del Instituto Electoral, uno de los supuestos bajo los cuales un consejero o consejera electoral se encuentra impedido para intervenir, en cualquier forma, en la atención, tramitación o resolución de cualquier asunto, es cuando exista una relación de parentesco por afinidad, tal como ocurre en la especie, pues de la excusa presentada por el consejero electoral Jorge Alberto Aranda Miranda, a foja 1 se desprende el reconocimiento de que dos de las aspirantes a integrar los Consejos Distritales Electorales de los Distritos V y XV, tiene una relación de parentesco por afinidad. Así, ante la manifestación expresa del consejero electoral Jorge Alberto Aranda Miranda, en el sentido de tener relaciones de parentesco por afinidad con las C.C. Lorennia Osuna Meza y María Jesús Díaz Vargas, quienes participan para ser integrantes como consejeras distritales electorales en los Consejos Distritales Electorales de los Distritos V y XV, respectivamente, lo procedente conforme a derecho es calificar de válida la excusa formulada. Esto porque, para este

Consejo General, basta la manifestación de un consejero electoral, en el sentido de reconocer la relación profesional con aspirante a consejera distrital electoral dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019, para que se califique procedente el impedimento. Sirve como criterio orientador, la tesis de jurisprudencia identificada con la clave 2a./J. 36/2002, publicada en Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en mayo de dos mil dos, página ciento cinco, con el rubro: IMPEDIMENTO POR CAUSA DE AMISTAD ESTRECHA. PARA CALIFICARLO DE LEGAL ES SUFICIENTE LA MANIFESTACIÓN QUE EN ESE SENTIDO HACE EL FUNCIONARIO JUDICIAL RESPECTIVO. En este orden de ideas, resulta evidente que el consejero electoral Jorge Alberto Aranda Miranda, en su carácter de integrante del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, se debe abstener de conocer o intervenir en la atención, tramitación y resolución en la selección y designación del cargo de consejera o consejero electoral de los Consejos Distritales Electorales de los Distritos V y XV, previsto en el dictamen número seis de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, relativo a la designación y ratificación de las consejeras y consejeros electorales que integrarán los consejos distritales electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019. Por lo antes expuesto, fundado y motivado, este Consejo General emite, los siguientes: **ACUERDOS**. Es fundada la excusa formulada por el consejero electoral Jorge Alberto Aranda Miranda, motivo por el cual se debe abstener de conocer y resolver todo asunto relacionado con la selección y designación del cargo de consejera o consejero electoral de los Consejos Distritales Electorales de los Distritos V y XV. Adjúntese el presente acuerdo al dictamen número seis de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, relativo a la designación y ratificación de las consejeras y consejeros electorales que integrarán los consejos distritales electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019. Dado en la Sala de Sesiones del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firma el Consejero Electoral Jorge Alberto Aranda Miranda.-----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Gracias Secretario, queda a la consideración de todos los integrantes de este pleno los dos proyectos de acuerdo de los cuales se dio cuenta, y para iniciar el debate de esta primera ronda hasta por ocho minutos, les solicito me indiquen quienes desean participar. Tiene la palabra el Consejero Daniel García.-----

**CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA:** Considero pertinente que los Consejeros revisemos el alcance de estos escritos de excusa, por la responsabilidad que conlleva, y le solicitaría un receso de cinco minutos presidente, para poder nosotros tomar una determinación, ya con base en lo que corresponda. -----

**CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO:** En el mismo sentido, entiendo que se nos circuló el acuerdo, aunque le dimos lectura, sí tengo una inquietud que quiero comentar, le solicitaría el receso.-----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Siendo las **diecinueve horas con treinta y tres** minutos declaramos un receso. -----

Siendo las **veinte horas con un minuto**, se reanudan los trabajos de esta Décima Primera Sesión Extraordinaria del Consejo General. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Secretario verifique la existencia del quórum legal. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** Para efectos del quórum, se encuentran seis consejeros electorales y ocho representantes de partidos políticos. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Habiendo quórum continuamos con la sesión. Continuamos con los proyectos de acuerdo, el Consejero Daniel García tiene la palabra. -----

**CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA:** Este receso lo solicité porque estaba revisando el alcance que entendería que esta solicitud o escrito de excusa, por parte del Consejero Presidente y por parte del compañero Consejero Jorge Alberto Aranda Miranda, en el sentido de que aún cuando aprobemos esta excusa de la ciudadana Angélica Medina Jiménez, para el Consejo Distrital X y así mismo la ciudadana Lorenia Osuna Meza y María de Jesús Díaz Vargas para el V y XV respectivamente, su nombramiento, esta relación en un conflicto de interés se mantendría, es decir subsistiría más allá de este acto, porque va haber una relación de trabajo entre el Consejo General y los consejos distritales electorales, y esa relación se mantendría viva hasta la conclusión del proceso electoral, entonces es un asunto que nos preocupa porque pudiéramos estar los consejeros aprobando una integración a sabiendas de que estas tres personas tienen un conflicto de interés que ya se ha manifestado aquí por parte de los solicitantes de la misma excusa, y que los consejeros a sabiendas de que existe ese conflicto de interés, si los nombramos ese conflicto de interés no termina en este acto, sino que se va a mantener, va a subsistir ese conflicto,

porque ellos serán nombrados consejeros o pudieran ser nombrados consejeros independientemente de la excusa que ya han presentado el Consejero Presidente y el Consejero Aranda, y por ello yo preveo que pudiera su servidor en caso de votar a favor de estas personas, incurrir en irresponsabilidad porque esta relación de trabajo subsistiría durante todo el proceso electoral, por lo cual considero que no basta con la excusa que nos presentan el Consejero Presidente y el Consejero Aranda, sino que en todo caso deberían de incluirse estos candidatos por otros que no hubiese un posible conflicto de interés con ninguno de los consejeros y consejeras electorales que integramos este pleno del consejo general, mi propuesta presidente, es que para evitar un posible conflicto de interés, no solamente de ustedes que están presentando su escrito, sino de todos los consejeros y consejeras deberíamos de retirar estas candidaturas, no obstante que ya fueron aprobadas en el dictamen de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, sin embargo no se había previsto esta situación, y por ello en este pleno es que yo considero se deberían de retirar y que se sustituyan por otras personas que no tengan este conflicto de interés, es cuanto.-----

Muchas gracias, el Consejero Abel Muñoz. -----

**CONSEJERO ELECTORAL, ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA:** Para comentar que las personas que están señaladas en las excusas, tanto del Consejero Aranda como del Consejero Presidente, fueron personas que presentaron toda la documentación conforme a la convocatoria, y al momento de los procedimientos que llevamos a cabo los integrantes del Consejo General valoramos que contaban con la capacidad del perfil y la experiencia para desarrollar la actividad de consejero electoral distrital, en ese sentido me parece que también el tema de la subordinación, no es de persona a persona, no es una subordinación, ellos van a formar parte en caso de que sean seleccionados de un órgano colegiado, va a ser subordinado del consejo general es un órgano colegiado y que integramos siete consejeras y consejeros, y en ese sentido no alcanzo a ver la relación directa que pueda haber con una persona, de esta manera yo propondría que en todo caso, decidamos esto votando en lo particular al nombramiento de esas personas, es cuanto. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** La Consejera Maciel. -----

**CONSEJERA ELECTORAL OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ:** De conformidad con la Ley, en el artículo 83 nos menciona cuales son impedimentos para poder ser consejeros distritales, y nos habla específicamente la fracción I, ser juez, magistrado, consejero, ser magistrado electoral, ser titular de algún órgano constitucional autónomo, de algún órgano técnico del estado, servidores públicos del Instituto Estatal y viene una serie de ser miembro activo de cualquier fuerza armada y agente del ministerio público federal o local, en este sentido las aspirantes, no se encuadran en ninguno de estos impedimentos para poder ser consejeros distritales, y de una forma ahora sí que nosotros analizando ya dentro de la comisión y de las reuniones que tuvimos, encontramos que estaban por ratificación algunas de ellas, y cumplían con los requisitos de idoneidad para el cargo, en este sentido concuerdo con el consejero Abel, de que una relación de subordinación no se va directamente a la persona, sino que es en sí el consejo distrital, por lo cual el poder sacarlas de esta lista por la excusa que se está presentando, violentaría lo que viene siendo sus derechos políticos electorales y creo que no sería lo adecuado toda vez que la relación de subordinación no es directamente hacia la persona, sino es un consejo distrital, y el consejo se integra por más personas y es representado por un presidente o presidenta, en este sentido yo solicitaría que se hiciera el voto en lo particular. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Consejera Amezola tiene la palabra. -----

**CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO:** Efectivamente coincido con el Consejero Daniel, creo que la finalidad de la excusa que se presenta, implica un impedimento de intervenir en cualquier forma de la atención de asuntos que se van a llevar a cabo, entiendo la relación en los consejos distritales, un órgano colegiado, un órgano dependiente, operativo del consejo general, pero también hay que recordar que como bien se comentó hace un momento, los consejeros distritales estarán sujetos a una evaluación de desempeño, porque tienen la posibilidad de ser ratificados, entonces pudiera darse este conflicto con el trato continuo en el quehacer institucional, desde ahí veo este impedimento y también sería de la idea de si en este momento, se puede hacer la sustitución, que la hagamos y evitar los conflictos de intereses posteriores, en relación a esto, van a ser sujetos de evaluación y desempeño para una posible ratificación y el trato continuo que

tenemos como consejeros, hay que decirlo, sí efectivamente hay una relación jerárquica del consejo general con consejos distritales, pero también un trato de actividades propias, operativas de los consejeros electorales con los consejeros distritales, de ahí que también coincido que sería lo más sano hacer las sustituciones, porque el conflicto de interés y mi forma de ver subsistiría en las demás actividades. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Secretario someta a votación el dictamen. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** Vamos a someter a votación económica respecto del proyecto de acuerdo, en relación a la solicitud que formula el Consejero Presidente Clemente Custodio Ramos Mendoza, respecto de su solicitud de excusa para conocer lo que es el Distrito X; por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación económica se pregunta a las Consejeras y Consejeros Electorales, si están a favor o en contra del proyecto de punto de acuerdo, sometido a su consideración relativo a la solicitud de excusa planteada por el Consejero Presidente Clemente Custodio Ramos Mendoza, para conocer de intervenir en atención y tramitación de la resolución y en la selección de cargo de consejera y consejero electoral del Consejo Distrital Electoral del Distrito X; por lo que solicito se sirvan manifestar su voto levantando su mano en primer término quienes estén a favor; Presidente le informo que existen cinco votos a favor del proyecto de acuerdo. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** Ahora vamos a someter a votación el proyecto de acuerdo, mediante el cual se resuelve la solicitud de excusa formulada por el Consejero Electoral Jorge Alberto Aranda Miranda, para conocer de intervenir en atención y tramitación de la resolución y en la selección de asignación de cargo de consejera y consejero electoral de los Distritos V y XV; por lo que solicito se sirvan manifestar su voto levantando su mano en primer término quienes estén a favor; Presidente le informo que existen cinco votos a favor del proyecto de excusa. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Existiendo cinco votos a favor en ambos casos, se aprueba por mayoría las excusas solicitadas, Secretario continúe.-----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** Ahora lo procedente es iniciar la discusión en todo caso del proyecto de dictamen número seis, relativo a la designación y ratificación de las Consejeras y Consejeros Electorales que integrarán los Consejos Distritales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019, para tal efecto a este mismo documento se adjuntará en su momento

oportuno el engrose de los proyectos de acuerdo de las excusas formuladas por ambos consejeros. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Queda a la consideración de todos los integrantes de este pleno, el dictamen y para iniciar el debate en esta primera ronda hasta por ocho minutos, les solicito me indiquen quien desea participar, el representante de Morena. -----

**SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL**

**PARTIDO MORENA:** Lo que inicia mal, termina mal y aquí estamos viendo un procedimiento muy desaseado, muy desordenado, se les ve hasta miedo a ustedes en lo que están haciendo, no se ponen de acuerdo, piden recesos, porque lo que hicieron fue privilegiar la ratificación de funcionarios electorales vinculados con el PAN y con el gobierno, eso fue lo que hicieron, no optaron por algo transparente, en el estado de México lo que hicimos fue insacular a las personas, ustedes no quisieron hacer eso, ustedes quisieron poner a las personas en las que tenían intereses para que defendieran el régimen y el sistema, me refiero a usted consejera Amezola quien ha operado este tema, y voy a demostrar aquí ante todos a las personas que ustedes están por aprobar Alejandra con vinculaciones panistas (muestra de fotografías), aquí está con el ex presidente del PAN, con destacados cuadros panistas, esto es lo que ustedes están haciendo, empanizar los consejos distritales, no tuvieron la pulcritud de hacer un procedimiento íntegro, donde privilegiaran perfiles no con intereses, más fotos, a lo mejor las conocen, si no las conocen, les pido que se agregue al expediente; aquí está, estas personas evidentemente violan el artículo 116, fracción IV, no tienen imparcialidad, eso es algo que ustedes debieron de haber vigilado, la imparcialidad de las personas que están por elegir. Martha Sabina Félix Ramos, es una periodista a la que se le respeta el derecho y libertad de expresión, sin embargo tampoco cumple con el principio de la imparcialidad porque está refiriéndose de manera negativa a personas vinculadas o funcionarios de Morena, ustedes debieron de haber cuidado este tema, debieron de haber cuidado que las personas que están por elegir fueran imparciales y no lo están haciendo, ustedes están incumpliendo con su obligación, aquí hay más publicaciones, más publicaciones, Miguel Francisco Sarabia, quien fue acusado en el pasado proceso electoral de violar los sellos de una bodega electoral, ustedes lo están ratificando, fue acusado por varios partidos aquí sentados, por violar los sellos en una bodega, aquí están las notas, ¿no las conocían?; Daniel Antonio Millán



Ramírez en contra de quien se presentó una denuncia penal; yo los veo a ustedes aferrados en sostener sus propuestas, quiero recordarles que los asuntos relevantes los han perdido los tribunales todos, todos los han perdido los tribunales, van por un mal camino, se los hemos venido diciendo aquí, pero no quieren entender, prefieren irse a lo oscuro, a hablar de sus temas, pedir recesos, juntarse entre ustedes, sacar sus propuestas, cubrirse unos a otros para llegar a su fin, eso es lo que están haciendo presidente, y apenas está iniciando el proceso electoral, están empanizando los consejos distritales y eso no es debido, no es un procedimiento transparente, hubieran insaculado a las personas, eso hubiera sido algo transparente que hiciera este consejo, no lo quisieron hacer, van por un mal camino y siguen sembrando dudas y siguen poniéndole peros, obstáculos, y un velo que cubra las decisiones que se toman aquí, para llegar a nada, para ensuciar este proceso electoral, ustedes mismos tropezándose unos a otros, así van, corriendo y tropezando unos con otros, y de paso nos quieren llevar a nosotros y quieren cumplir con las personas que les han pedido estas gentes que ven ahí, no estamos de acuerdo gracias.-----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Sí quisiera aclararle al representante de Morena, en verdad no tengo ninguna petición en el sentido de que designe a alguien en lo particular, que quede claro; tiene la palabra el representante del PBC.-----

**ALEXANDRO MARTÍN ALMANZA OZUNA, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO:** El tema sobre los consejeros no ratificados, al revisar la documentación que recibimos notamos que no se encontraba una evaluación de desempeño de los que no se pudieron ratificar, en lo personal lo que a nosotros nos preocupa un poco, porque nuestro interés es garantizar que los aspirantes que no fueron ratificados, que algunos ya contaban con experiencia, que por sentimientos lógicos si ya fueron por una vez, tienen la posibilidad de hacerlo otra vez, y no se les dio esta evaluación de desempeño, nos gustaría saber o que inclusive a los mismos aspirantes, si nos pudiera dar una respuesta de forma certera, sobre por qué no pudieron ocupar esos cargos, la intención del Partido de Baja California, es garantizar este derecho de poder saber y conocer cuales son los aspectos con los cuales no pudieron cumplir en los requisitos que establece la ley, así como de capacidades, de evaluación y desempeño, por mi parte es todo. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Tiene la palabra el representante del Revolucionario Institucional.-----

**REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO**

**INSTITUCIONAL:** Este tema ya lo veíamos venir, pero ahora se añade un elemento más, bien hacer un poco de historia, hace algunas sesiones el Consejero Daniel García presentó excusa del tema particular del proyecto del plebiscito, de entrada la extrañeza que nos causa porque en ese receso que duro más de una hora, se tardó en entregar ese documento, documento que hoy nos entregan en cinco minutos, yo hacía un comentario y lo dejé a raya, le comentaba al Consejero Daniel en virtud de su propia petición, ¿por qué continuaba en la mesa?, para conocer del asunto, la verdad fue una solicitud por la simple lógica de que en la excusa él mismo decide que no quisiera conocer absolutamente nada, a esto me refiero porque tengo en mi poder, incluso se las pudieran circular dos actas de sesiones privadas del propio Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en lo cual los propios magistrados al momento de hacer una excusa en cuestión, ni siquiera acuden a reuniones privadas, y esto fundamento directamente en su propio reglamento interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, artículo 58 en comento, donde incluso dice que no deberán de tener conocimiento alguno en reuniones, si hacemos la misma situación de manera analógica a este proceso, con todo respeto Consejero Presidente y Consejero Aranda, ustedes no solamente estuvieron en reuniones de trabajo, estuvieron armando las propuestas, estuvieron en los procesos de entrevistas, estuvieron en las sesiones de comisión, y estuvieron en las reuniones de trabajo; por tanto creo que hay un severo conflicto de intereses y es una falta de respeto hacia los partidos políticos que a estas alturas del partido, nos estén informando esta excusa de primera instancia; segunda instancia, el mismo proceso ha estado viciado desde el propio origen y vamos hacer historia, yo solicitaba en su momento que se hiciera una difusión en tiempo real, lo citaba a través de la red social facebook, me dijeron que no se podía, desconozco si no tienen número de celular que pudieran hacer la transmisión en vivo todo lo que son los consejeros; me decía la dirección técnica que se iba a subir al youtube, y yo comentaba en la reunión de trabajo, youtube no garantiza nada solo son videos, pero yo que certeza tengo que el video pudiera ser editado o no, porque el video subió horas después; después los representantes de partidos políticos venimos, no se

va a transmitir en vivo, ok no se va a transmitir en vivo, pero permítannos estar presente como está aquí el público, permítannos observar los cuestionamientos, permítannos observar las entrevistas, nos dijeron no, y aquí aludo a la Consejera Amezola que nos prometió tantas reuniones de trabajo como sean necesarias para sacar este tema, y continuamos dejar pasar los procedimientos, porque dimos ese voto de confianza, después la información nos llega a cuenta gotas, apenas en la sesión pasada nos estaban entregando concentrados, apenas nos estaban informando sobre más información, incluso uno de los temas más trascendentales que yo comentaba, era el tema de las papeletas para medir la calidad, la gran mayoría de los aspirantes cumplió con los requisitos, entonces vamos cumpliendo los requisitos como los representantes de partidos políticos, y vamos a saber la ponderación de quien sí y quien no, a eso salieron las famosas papeletas y que no han sido entregadas, sí debo de reconocer que algunos consejeros en privado me dijeron, representante aquí está mi oficina cuando guste, solo algunos, no la totalidad, no de manera oficiosa como es costumbre de este consejo, y si aludimos todas estas irregularidades, esto está terriblemente viciado desde el propio origen, yo aquí solicitaría formalmente que se retire del orden del día este dictamen, para efecto de reponer el procedimiento, no hay otra salida, porque todas las observaciones que han estado documentadas y que los propios representantes conocen no pueden dejarse, hace rato el compañero de Morena comentaba algunos casos, aquí sí me voy a referir de manera particular, la verdad es que sí le quisiera hacer una observación por el hecho de que comentaba en un caso específico Marla Sabrina Félix Ramos que dice que en el uso de la libertad de expresión atacaba a Morena, la periodista como usted mismo la hizo referencia hizo uso de su libertad de expresión para atacar a una diputada, no a un instituto político, creo que la libertad de expresión es uno de los derechos más importantes y sobre todo más primigenios que ha atendido la Sala Superior y diversas instancias de manera gubernamental, por tanto en manera particular es el caso del que estoy en contra y en todo lo demás como digo y ratifico, solicitaría se retire el dictamen del orden del día, es cuanto. ....

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Por alusión tiene la palabra el Representante de Morena. ....

**REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA:** Coincido plenamente con el representante del P.R.I., evidentemente la periodista tiene el derecho a la libertad de expresión, lo que yo digo es que pone en duda su imparcialidad para ejercer el cargo de consejero, en el ámbito de periodista y en el ejercicio de su derecho de libertad de expresión, está intocado no tenemos nada que decir, pero esa persona creemos que violenta el principio de imparcialidad si es designada como Consejera, ese es el tema, o sea coincido de fondo con lo que dicen.-----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** La Consejera Maciel tiene la palabra.-----

**CONSEJERA ELECTORAL OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ:** Desde el día 10 de diciembre se les giró un oficio a cada uno de los representantes de este instituto y los representantes se les hizo saber en este oficio que estaban en la libertad de que los expedientes de los aspirantes que se habían registrado, estaban en las oficinas de este instituto, y que estaba a consideración el revisar y hacer alguna observación a las y los aspirantes quienes integran la comisión, del 10 al 18 de diciembre no se recibió, es más debo decir, no hasta el 18 de diciembre, hasta el día 24 de diciembre que fue cuando sesionamos, no se recibió ninguna observación de la representante del PT que hizo una observación referente a un nombramiento en específico, de ahí en fuera no se recibió ninguna observación, lo cual sí me extraña en esta sesión se esté ventilando este asunto, y más cuando se compromete de alguna forma nombres y la integridad de las personas, en este caso se hizo mención a nombres en específico y ya aquí lo aclaraba el representante del P.R.I. específicamente sobre una periodista, se hizo mención a otra persona sobre apertura de bodegas en el 2016, y cabe destacar que en este sentido a quien se le hizo una amonestación fue al presidente de ese consejo distrital, no así a quien usted menciona, quien omitiré el nombre en aras de garantizar la reputación de esta persona, de igual forma si usted representante nos hubiera mostrado en el momento que se les notificó este oficio de estas fotografías que ahora trae a alusión, en su momento pudiéramos haber evaluado la situación, sin embargo cabe señalar que la convocatoria usted menciona acerca de la insaculación, la convocatoria todavía cuando fue emitida, no estaba integrado este consejo distrital y en ese sentido venía, hacer las entrevistas públicas, las cuales bajo el principio de máxima publicidad, están directamente en el portal de internet, ahora bien nosotros evaluamos con base a estas

personas en su currículum y en las entrevistas que cada uno de nosotros hizo a estas personas, y por lo cual determinamos su idoneidad, cabe destacar que los consejos distritales, usted me está haciendo referencia a cinco personas, estamos hablando de 119 cargos que son los que vienen aquí, que se seleccionaron y usted me hace referencia a cinco personas, y cabe destacar esta conformación de los consejos distritales, su mayoría lo que buscamos es la paridad, que hubiera criterios sobre paridad, sobre profesionales de igual forma, en cada una de las profesiones en los distritos electorales, garantizar el acceso a jóvenes y también a personas adultas, mencionaba el representante del P.R.I., que apenas el día lunes les estuvimos emitiendo la información, yo en este momento niego categóricamente que estuviéramos apenas emitiendo la información, toda vez que el dictamen se circuló y aquí lo tengo con la anterioridad, para el día de la reunión tuvieran todos los documentos, y lo que se les circuló fue un documento adicional que nosotros habíamos hecho internamente para ver el porcentaje de profesiones y demás, pero los expedientes han estado a su disposición desde el día 10 de diciembre.---

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Por alusión, solicita la palabra el representante de Morena.-----

**REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA:** Consejera Viridiana, yo creo que no puede excusarse este consejo de cumplir sus obligaciones, y es obligación de este consejo velar porque las designaciones de los consejos distritales cumplan con los artículos que establece la Constitución, en la imparcialidad que es fundamental para que los consejos realicen su función, yo no comparto su punto de vista, de que nosotros tengamos que tener esa vigilancia, respecto de las propuestas que ustedes hacen, cualquier momento es válido para inconformarse sobre una propuesta de acuerdo que ustedes todavía no han aprobado, y este acuerdo todavía no lo han aprobado, porque si usted me dice que nuestras observaciones son inválidas, para qué estamos aquí, si es irrelevante lo que digamos porque ustedes ya tienen una decisión tomada previamente, y cuando me estoy refiriendo a alusiones personales, voy a dejar para mi intervención a otras personas, aquí traigo la lista, que en nuestro concepto no cumplen con el requisito de imparcialidad.-----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** El representante del P.R.I., por alusión.-----

**REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO**

**INSTITUCIONAL:** En el caso particular de lo que comenta la Consejera Olga Viridiana, yo dije que la información nos llega a cuenta gotas, lo señalo y vamos a ampliar más la información, y menciono el dictamen, y no estoy mintiendo mil cuarenta y dos hojas, se nos fue circulado el 24 de diciembre noche buena, después de haber terminado la reunión de trabajo aproximadamente como a las siete, ocho de la noche; segundo, después tuvimos una reunión de trabajo en fecha veintiséis de diciembre a las 12 del día, y ahí se nos entregó este documento que son tres hojas oficio por los dos lados, que resume las mil cuarenta y dos hojas, a eso me refería con información a cuenta gotas, es cuanto.-----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Gracias. -----

**CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA:** En el uso de la voz que solicité, comento lo siguiente, suscribo lo que ha señalado la Consejera Electoral Olga Viridiana, porque si bien es cierto que en cualquier momento se pueden hacer señalamientos, que sí hubiese sido muy importante para nosotros hubiésemos contado con toda la información que considero que no crea algunas fotografías convicción suficiente para determinar esas personas no cumplen con los perfiles correspondientes, se hizo un trabajo exhaustivo y finalmente después de todo este proceso tenemos que decidir y recae esa responsabilidad en los consejeros electorales, es nuestra responsabilidad en decidir quienes deban de ser los consejeros electorales, esta decisión que está prevista en las leyes, toda esa decisión corresponde a los Consejeros electorales y la estamos haciendo así lo considero, de manera escrupulosa, de manera responsable, y que no se puede hacer una designación a través de un proceso de insaculación, porque eso no está previsto en la legislación, y además sería a mi juicio irresponsable hacerlo de esa manera, entonces se deben de cumplir los requisitos y una vez que esos ciudadanos cumplen con esos requisitos, entonces lo que procede es una entrevista de conformidad con el Reglamento de Elecciones, para hacer una serie de evaluaciones que eso es lo que procede, porque de la entrevista es donde se generan los elementos para poder determinar si es el perfil idóneo, y por eso asumo, estoy seguro que todos mis compañeros consejeras y consejeros, con toda responsabilidad esta designación y que además vamos a ser vigilantes, si no lo quieren hacer

o si renuncian los representantes de los partidos políticos a esa función, nosotros la vamos a cumplir, desde el primer día en que sean designados, los 119 servidores públicos que serán los responsables de organizar las elecciones en los diecisiete consejos distritales, en relación a mi excusa de conocer lo que corresponde a esta solicitud de plebiscito presentada por un grupo de ciudadanos, recordemos que este asunto se vio en una sesión del consejo general en donde en el orden del día había una serie de asuntos para conocer y resolver, no podría yo haber faltado, porque no fue el único punto a tratar, si hubiese sido el único punto, aun así hubiese asistido porque el reglamento así lo exige, y uno que tiene observar el reglamento, en el artículo 21 es en esa sesión como lo estamos ahora viviendo, es en las sesiones de pleno donde se excusa, o debe de presentar el escrito de excusa, ahora han celebrado reuniones privadas y públicas en ese asunto, lo cual yo no debo de conocer y por eso no he asistido, ni asistiré a ninguna reunión que tenga que ver con el plebiscito, eso es lo que únicamente quería dejar muy claro.-----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Tiene la palabra el representante de Movimiento Ciudadano.-----

**REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO:**

Desde cuando acá nos pueden decir ustedes que decir y qué no decir en el consejo, por qué será insustituible el asistir o no asistir a las reuniones de trabajo, y en qué momento nos pueden decir cuando es el momento oportuno para hacer las observaciones pertinentes yo he celebrado mucho las aportaciones que el Consejero Daniel García y la Consejera Graciela Amezola nos han hecho, y en muchas de las veces son asuntos supervinientes que por obvias razones no estamos preparados para analizar, pero de ahí a que queramos seguir en la deliberación de este dictamen, yo creo que ustedes traen mas dudas, que el mismo públicos asistente, por salud de este instituto yo les propongo que retiren del orden del día, o que aprueben una moción suspensiva y continuemos la deliberación de ese tema a la brevedad posible, ya lo veía venir, por respeto a las y los aquí presentes, les pedí que recorrieran el orden del día, porque en este tema lo íbamos a revisar un poquito mas a fondo, y por lo que veo en este momento no está bastante discutido, hace rato lo mencionaba mi compañero de Morena, créanme que es infructuoso estar yendo al tribunal a impugnar cada acto de la autoridad y no es deporte para uno, entonces evítenos la pena de estarle diciendo al órgano jurisdiccional y pongamos en orden las manifestaciones aquí

vertidas y pedirle consejero presidente, que siempre se vaya a celebrar la interrupción de que uno de los representantes del consejo, aun seamos los representantes de los partidos políticos, porque siempre va a ser momento oportuno externar lo que una aportación al final de cuentas es para enriquecer y robustecer la actividad electoral, y en aras del respeto que siempre he imperado, consideren retirar este dictamen y regresarlo a la comisión y conforme al reglamento se promueva una moción suspensiva, pero que lo retomemos para dar pie a los demás temas que traemos; agradecerles a los representantes que han hecho esas aportaciones, y también reconocerles al consejero Aranda y Presidente se hayan tenido a bien presentar este documento, siempre es respetable la cortesía, el fondo lo podemos discutir, tener puntos de vista controvertidos, sin embargo es sano como lo dije en aquella sesión que duramos buen tiempo revisando el tema con el Consejero Daniel García, a final de cuentas está en su derecho, reitero mi propuesta de que este dictamen se regrese a comisión.-----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Representante del P.R.I. tiene la palabra. -----

**REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL:** Hacer referencia a un comentario que hizo el Consejero Daniel García, dijo si quieren renunciar los representantes de partidos lo hagan, jamás hemos dicho, ni sugerido, ni siquiera en una mínima sospecha, la verdad me extraña mucho esta declaración consejero, toda vez que hemos estado en la misma trinchera, hemos estado aquí hasta las 10 de la noche, sesiones de trabajo, de pleno, me extraña muchísimo el comentario que me acaba de hacer hace unos momentos, Quisiera hacer referencia al tema del proceso como tal, y volver a ratificar la postura, está viciado de origen este tema y debe de retirarse del orden del día, y vuelvo al tema de la información, hace rato comentaba que el expediente enviado fue 1,042 hojas, me equivoqué fue de 1,400 hojas, aquí tengo el correo en cuestión que fue la convocatoria que fue enviado por la notificadora Adriana Chávez, en fecha 24 de diciembre a las 6.20 de la tarde, con el dictamen en cuestión que pesa bastante, nosotros lo decíamos en reuniones de trabajo, nosotros para analizar de una manera seria y responsable, tal cantidad de información humanamente no es posible, ustedes tienen todo un equipo de trabajo y aquí se encuentran presentes, los cuales siempre les hemos hecho el reconocimiento, la felicitación de las horas y el trabajo que han dedicado a este tipo de proyectos, pero les decía,



entiéndannos a nosotros, como revisar en noche buena, en navidad mil cuatrocientas dos hojas, y ojo con la situación que aun prevalecía en ese momento del no pago en dos meses, omisión de parte del gobernador, del gobierno que no le depositaba a este instituto, cómo, si no teníamos gente, personal de trabajo, ni siquiera se tenía dinero para las nóminas, por tanto en virtud de todo este tema, falta de tiempo, demasiada información y sobre todo de lo más importante las excusas, definitivamente como lo comentaba el reglamento del tribunal electoral del poder judicial de la federación, con claro ejemplo ellos ni siquiera entran a reunión de trabajo, si les vuelvo a solicitar que se retire del orden del día y que se reponga el procedimiento.-----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** El Consejero Daniel García tiene la palabra.-----

**CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA:** Quien habla fue muy insistente desde las reuniones de trabajo que se tuvieron en la CRAJ, y que ustedes ya tenían en su poder, estas listas de nombres de las 119 propuestas a ocupar el cargo de consejero numerario o supernumerario en los consejos distritales, que se hiciesen señalamientos específicos, que de manera puntual, nos dijeran qué personas de las que se proponían no debían estar en esta lista y fui muy insistente, y ninguna con excepción del representante del Partido de la Revolución Democrática señaló que una de ellas no debía ser propuesta como presidenta de un consejo distrital, de ahí en fuera ninguna persona señaló, y para mí era muy importante que en reunión de trabajo, en sesión de dictaminación nos hubieran señalado aquellas personas de las 119, y ese comentario que acabo de hacer es porque el representante de Morena dijo que no era responsabilidad de los partidos verificar los perfiles, por eso hice ese comentario, si así se quiere ver, si efectivamente es nuestra responsabilidad, asumimos esa responsabilidad y vamos a llevar una supervisión, que estos 119 servidores públicos, cumplan con su responsabilidad.-----

**REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA:** Nada más aclararle Consejero García que yo no dije que no vamos a revisar los perfiles, dije que no podían ustedes abdicar a su responsabilidad, argumentando que en un momento determinado no esgrimimos nada cuando todavía no se ha aprobado el acuerdo, eso fue lo que yo dije. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Muchas gracias, tiene la palabra el representante del P.R.D.-----

**ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA:** Cuando se tenía la lista, mencioné quienes nos habían dado problemas en un distrito, me mandaron a dos que crearon problemas y que no podrían estar, en reuniones nos había tocado, se corrigió pero también les mencioné los distritos de Tijuana que también tuvimos problemas, y nos comentaron que ninguno de los que habían dado problemas estaban incluidos, me doy cuenta que sí está incluido, independientemente de la observación que hace el compañero de Morena que tiene toda la facultad y todo el derecho para expresarlo volvemos a mencionar que aunque sean fotografías, o sean comentario y más de un medio de comunicación, hay que tener cuidado, ese es el problema que está surgiendo en el país, pero que con firmeza digan la verdad está por discutirse, lo que no tiene derecho es que en un distrito correspondiente venga a formular lo que ya de antemano está expresándose.-----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Muchas gracias, tiene la palabra el representante del PT. -----

**MARÍA ELENA CAMACHO SOBERANES, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO:** Mi intervención es para agradecer en un momento dado que se hayan tomado los comentarios en las reuniones de trabajo que aquí tuvimos, por una servidora y por mis compañeros de los partidos políticos en la reunión de trabajo, en cuestiones de que nosotros hablábamos, sobre la experiencia omito el nombre por respeto, la experiencia que hayamos tenido en la elección pasada, al revisar este proyecto se hicieron los cambios pertinentes, es cuanto. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** La Consejera Maciel tiene la palabra. -----

**CONSEJERA ELECTORAL OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ:** Para hacer la observación de un escrito que nos llegó por parte de una de las personas que integraría uno de los consejos, y quien está solicitando renunciar, perdón declinar a este nombramiento que se estaba proponiendo por otras cuestiones y solicitaría en este caso, estaba propuesta para el Consejo XVI, Ricardo Landa Vera y solicitaría que se sustituyera por Paola Ximena Beltrán Prado, el cual está a disposición el expediente de esta persona, y con esto quedaría de la siguiente forma, habíamos previsto que en cuanto a la cuestión de la paridad 60 mujeres y 59 hombres, quiero manifestar al hacer el cambio de este género, quiero manifestar que el rango de las edades que se está contemplando es de 25 a 30 años el 15%; de 31 a 40 años el 37%, de 41 a 50 años el 23.5%, y mayores

de 50 años el 24.5%, y obviamente están conformados estas personas por diversos perfiles de ciencias administrativas, ciencias humanas, sociales, ciencias jurídicas, ingeniería, comercio, relaciones internacionales, ciencias de la salud y arte; cabe destacar que me responsabilizo en cuanto a mi voto en la selección de estas personas, toda vez que sí se hizo una evaluación de cada uno de los currículums y de la entrevistas, en este sentido sí era importante que ustedes estuvieran en las reuniones de trabajo para hacernos conocer algunas circunstancias como lo hizo P.R.D., y P.T., las cuales se tomaron en consideración para la integración de estos consejos distritales, lo cual aporta este consejo y todavía viene a rectificar que la decisión que tomamos es imparcial y me responsabilizo en mi voto en este esquema, por otro lado quiero también hacer la mención de que hay un nombre que está mal escrito, me faltaría otro nombre, me refiero a un integrante que es Iris que está integrando el Consejo Distrital XIV Iris Berenice, Angélica Lozano Rivas, en el Distrito XV es Benigno Pérez en lugar de Ruesca es Ruesga, solicitaría se agregaran al dictamen estos dos cambios, de igual forma señalar que una de las personas, también se hizo un cambio en cuanto a distritos, en el Distrito IX y en el XII Cipriano Alonso Leyva Montoya, cambiarlo al Distrito XII por Eduardo Barrios Borjón que subiera al Distrito IX solicitaría esta permuta, es cuanto. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Tiene la palabra la Consejera Amezola. -----

**CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO:** Para establecer que lo que vamos a llevar a cabo, cuando se someta a consideración este dictamen, pues tiene su origen en un procedimiento previamente establecidos de elecciones, un procedimiento que ya lo hemos llevado a cabo en el anterior proceso electoral, y donde se establecen cada una de las etapas que deben de conformarlo y que cada una de estas etapas se publicitó en nuestra página de internet, en aras de la transparencia, de nuestro principio rector de la máxima publicidad, sin bien es cierto las entrevistas no fueron en tiempo real, también es cierto que están los videos a disposición, no se pudo hacer aquí las entrevistas, porque las llevamos en Ensenada, en Tijuana, aquí y fueron simultáneos cinco consejeros, era difícil estar aquí presentes, no sé si se pensaba que íbamos a estar todos los consejeros por cada uno, no fue así, los tiempos no nos daban, teníamos que hacer este operativo, sin embargo como lo comenta la presidenta de la comisión, los expedientes estuvieron a la disposición en todo momento por los representantes, entiendo que

algunos sí vinieron a revisar los expedientes, otros quizás no, pero yo creo que el procedimiento está avalado, porque lo llevamos conforme a lo que establece el Reglamento de Elecciones, en su momento será sujeto también de revisión por el INE, al igual que la vez pasada nos obliga también a informar al INE de cómo se llevó a cabo esta designación, y también solicitar reservarme la votación en lo particular, en lo que se refiere al primer resolutivo del dictamen los puntos 5, 10 y 15 por las excusas de las personas que hicieron alusión en ellas.-----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Tiene la palabra el Consejero Abel Muñoz.-----

**CONSEJERO ELECTORAL ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA:** Para comentar, agregando lo que comenta la Consejera Amezola y la Consejera Viridiana, en el sentido de que digamos que el proceso de integración que llevamos a cabo los consejeros y consejeras de este órgano, me parece que tiene los elementos necesarios para dar respuesta a las solicitudes que han estado haciendo en esos momentos, ya comentaron que el tema es de los videos, si bien no pudieron ser grabados en el mismo día, se subieron a la plataforma de youtube, ustedes pudieran consultarlos el mismo día en la noche, las entrevistas que realizamos en la mañana y sobre todo destacar esta parte de la integración, en el sentido de que cuidamos los aspectos de la paridad de género, la edad, la profesión, me parece que en ese sentido se hizo una selección exhaustiva con gente diversa, con perfiles diversos, a mí me parece que el desempeño que van a tener estas personas que en su caso se apruebe este proyecto de dictamen, va a ser trascendente, va a ser apegado a los principios rectores de la función electoral, me gustaría agregar de hacer la solicitud de que se vote en lo particular los nombres de las personas de las que se están excusado el Consejero Presidente y el Consejero Aranda.-----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Representante del P.R.I. tiene la palabra.-----

**JOEL ABRAHAM BLAS RAMOS, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL:** La verdad sí quisiera decirles a los consejeros, no hay que confundir los términos, nos han mencionado en reiteradas ocasiones, ahí estaban los expedientes, les giramos un oficio, nos podían hacer observaciones, ni siquiera hemos dudado de la capacidad de los que hoy están en el proyecto, estamos dudando de por que ellos y no todos los demás, estamos dudando de cual fue la valoración y ponderación que hicieron, para que los están en el dictamen hayan sido superiores a los demás, con qué base y de certeza

nos da a los representantes y partidos políticos, que tenemos la obligación legal de vigilar todas las actuaciones de este consejo, que son los idóneos, mencionaba el tema de las papeletas en congruencia a este mismo criterio, la verdad estaría en contra de la acción que acaba de dar la consejera presidenta Viridiana, en razón de ya en este momento mencionar un nombre, incluso me lo voy a reservar para sustituir, definitivamente volvemos al mismo tema, por qué ella y no nosotros, creo que si en este caso hay la intención, tan sencillo usar los supernumerarios, creo que pudiéramos integrar este otro consejero distrital en otro momento, en una reunión, ya viendo y valorando cada uno de los temas, insisto, ¿por qué ella y no nosotros? Ese ha sido el gran debate que hemos tenido, que no nos han dado los elementos necesarios para vigilar porque estas 119 designaciones y no las 400 de los demás solicitantes, que también ojo cumplen con todos los requisitos, es cuanto.-----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Les reitero mis respetos a todos los representantes de los partidos políticos, mi admiración a todos, escucho, veo las propuestas, estoy cierto que ustedes tienen el derecho de vigilar, de que ingresaran, revisar y si consideran necesario en un momento dado no hacerlo, y lo pueden hacer en otro momento también están en todo su derecho, y creo que parte de este trabajo colegiado saber que pueden tener la certeza de que son escuchados, pero también quiero ser patente que deben buscarse los tiempos, es un reproche, pero que nos den oportunidad de revisar los trabajos que estamos haciendo, las propuestas que estamos haciendo, en todo momento tenemos la disposición de revisar, corregir, modificar y sustituir las personas que hubieran tenido observaciones, que se hubieran presentado observaciones fundadas, yo no tengo cartas marcadas, no tengo ninguna fuerza política tenga predominancia ante los consejos distritales, por contrario entonces que sean lo más imparciales posibles, es un procedimiento muy engorroso esto, me hubiera gustado que hubiera exámenes de conocimientos, cerramos este canal para que el ciudadano pudiera ingresar a este tipo de órganos, a veces no estoy de acuerdo con la ley, pero así lo tenemos que hacer, tenemos que empezar a ir para que cualquier ciudadano pudiera entrar a este tipo de órganos, hay otras personas que les he dicho, mi reconocimiento a todos por la participación, han estado aquí hasta las 10 de la noche hombro

con hombro, mis respetos a todos ustedes, quienes han estado en todas las sesiones; el Consejero Daniel García tiene la palabra.-----

**CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA:** Es en relación a la propuesta que hizo la Consejera Viridiana, en relación al Consejo Distrito Electoral XVI por la renuncia de Ricardo Landa Vera, yo propongo que debiera de subir, porque ya conozco a todos los 119 que habíamos previamente considerado para su designación y que así lo hicimos en el dictamen correspondiente, que debiera subir en todo caso la supernumeraria en el orden de prelación que es Lizeth Gutiérrez Hernández y que la persona Diego Fernández Mata subiese al primer lugar, en el lugar de Lizeth y la persona propuesta quedara como supernumeraria en este consejo, en el último orden de prelación.-----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Secretario, nada más me avisan donde me tengo que excusar y dejo de participar. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** En primer término, haríamos una votación en término general de la designación de los Consejeros Distritales Electorales, en esta votación también incluíamos el tema de los nombres completos, quien señaló la Consejera Olga Maciel para que vayan insertos de los aspirantes a consejeros distritales en el Distrito XIV y XV, de dos aspirantes a que se inserte su nombre correcto y completo, también en la votación general incluiríamos la permuta que se hace de los dos ciudadanos que ya aparecen integrantes en los consejos distritales del IX y XII, va a ser la permuta de distrito electoral, y en el caso de la sustitución del Consejero Distrital en el XVI por la declinación, aquí hay dos propuestas, no sé si tendríamos que someterla a votación en lo particular o bien, o Consejera si acepta la propuesta que hace el Consejero Daniel del recorrido para que se vaya en una sola votación en lo general, entonces esta parte que hace la propuesta el Consejero Daniel y que secunda la Consejera Olga Maciel, también haríamos la votación en lo general, y ya en lo particular conforme lo señalaron la Consejera Amezola y el Consejero Abel sería una votación en lo particular de manera individual de aquellos ciudadanos aspirantes a los consejos distritales al V, X y XV relacionados en el punto resolutivo primero, con motivo de las excusas presentadas por el consejero presidente y el consejero Jorge Aranda de esos haríamos una votación en lo particular de manera individual para cada uno de ellos, en esos términos.-----

**REPRESENTANTE TRANSFORMEMOS:** Me pasaron el documento, si podemos revisarlo para poder continuar. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Siendo las **veintiún horas** con **catorce minutos** declaramos un receso. -----

Siendo las **veintiún horas** con **veinticuatro minutos** se reanudan estos trabajos de la Décima Primera Sesión Extraordinaria. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Secretario verifique la existencia del quórum legal. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** Para efectos del quórum se encuentran seis Consejeros Electorales y siete representantes de partidos políticos. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Habiendo quórum continuamos con la sesión, en que asunto vamos Secretario. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** Estamos previo a someter a votación en lo general el dictamen número seis que presenta la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos. Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal se pregunta a las Consejeras y Consejeros Electorales, si están a favor o en contra del Dictamen Número Seis que presenta la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos en lo general; por lo que solicito se sirvan manifestar su voto iniciando por el lado derecho del Consejero Presidente; mencionando su nombre y apellido seguido de la expresión "a favor" o "en contra". Daniel García García: "a favor", Jorge Alberto Aranda Miranda: "a favor", Olga Viridiana Maciel Sánchez: "a favor", Abel Alfredo Muñoz Miranda: "a favor", Graciela Amezola Canseco: "a favor" y Clemente Custodio Ramos Mendoza: "a favor". -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** Presidente le informo que **existen seis votos a favor en lo general** del dictamen número seis de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos.-----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Existiendo seis votos a favor, **se aprueba en lo general** el dictamen número seis; por lo cual Secretario le solicito someterlo en lo particular.-----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** Ahora Presidente someteremos en lo particular la propuesta de reserva que hace de manera conjunta la Consejera Graciela Amezola y el Consejero Abel Muñoz, respecto del punto resolutivo primero, relacionado con los puntos cinco, esto es al Consejo Distrital V, de la designación Lorenia Osuna Meza para integrar este consejo distrital, por lo cual con motivo de la excusa presentada por el Consejero Jorge Alberto Aranda Miranda; Por instrucciones del Consejero

Presidente, mediante votación nominal se pregunta a las Consejeras y Consejeros Electorales, si están a favor o en contra de la reserva en particular para que se mantenga en los términos la propuesta de integrar a esta ciudadana dentro del Consejo Distrital V, por lo que solicito se sirvan manifestar su voto iniciando por el lado derecho del Consejero Presidente; mencionando su nombre y apellido seguido de la expresión "a favor" o "en contra". Daniel García García: "en contra", Olga Viridiana Maciel Sánchez: "a favor", Abel Alfredo Muñoz Miranda: "a favor", Graciela Amezola Canseco: "en contra" y Clemente Custodio Ramos Mendoza: "en contra". -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** Presidente le informo que **existen dos votos a favor, y tres votos en contra** de la propuesta de integrar a la ciudadana Lorenia Osuna Meza como integrante del Consejo Distrital V con cabecera en Mexicali.-----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal, se pregunta a las Consejeras y Consejeros Electorales, si están a favor o en contra de la reserva en particular del resolutivo primero, relacionado con el Distrito X para que integren a la Ciudadana Angélica Medina Jiménez como Consejera Electoral Supernumeraria; por lo que solicito se sirvan manifestar su voto iniciando por el lado derecho del Consejero Presidente; mencionando su nombre y apellido seguido de la expresión "a favor" o "en contra". Daniel García García: "en contra", Jorge Alberto Aranda Miranda: "a favor", Olga Viridiana Maciel Sánchez: "a favor", Abel Alfredo Muñoz Miranda: "a favor", y Graciela Amezola Canseco: "en contra".-----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** Presidente le informo que **existen tres votos a favor, y dos votos en contra** para integrar a la ciudadana Angélica Medina Jiménez, como Consejera Electoral Supernumeraria en el Distrito Electoral X.-----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Existiendo tres votos a favor y dos se aprueba por mayoría la integración de la ciudadana en mención, proceda con la siguiente en lo particular.-----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal, se pregunta a las Consejeras y Consejeros Electorales, si están a favor o en contra de la propuesta de reserva que hace en el punto resolutivo primero, relacionado con el punto número quince, esto es respecto a la integración de la ciudadana María de Jesús Díaz Vargas, para ser Consejera Electoral Numeraria con ratificación en el



Consejo Distrital Electoral XV, con motivo de la reserva en lo particular que se hace de esta propuesta; por lo que solicito se sirvan manifestar su voto iniciando por el lado derecho del Consejero Presidente; mencionando su nombre y apellido seguido de la expresión "a favor" o "en contra". Daniel García García: "en contra", Olga Viridiana Maciel Sánchez: "a favor", Abel Alfredo Muñoz Miranda: "a favor", y Graciela Amezola Canseco: "en contra". Clemente Custodio Ramos Mendoza: "en contra"-----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** Presidente le informo que **existen dos votos a favor, y tres votos en contra** para integrar a la ciudadana María Jesús Díaz Vargas, como Consejera Electoral Numeraria en el Distrito Electoral XV.-----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Existiendo dos votos a favor, y tres en contra no se aprueba la inclusión de la ciudadana en mención. Secretario continúe con el desahogo de la sesión, esto tiene efecto de que quedarán vacantes esos lugares.-----

**CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA:** Si me permite Presidente, entendí que se aprobaba el mantener al aspirante Angélica Medina Jiménez, en el Consejo Distrital X, de conformidad con el artículo 46, fracción V debe contar con las dos terceras partes de los votos de los consejeros integrantes de este pleno, entonces no se reuniría la votación correspondiente, tendrían que ser por lo menos cuatro votos.-----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Gracias Consejero, entonces estas plazas quedarán vacantes para que en otro momento posterior podamos hacer la designación de consejeros electorales distritales, Secretario continúe con el desahogo de la sesión.-----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** **Es el punto número 5.-** Dictamen número cuatro que presenta la Comisión de Procesos Electorales por el que se aprueba "EL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) QUE OPERARÁ PARA LAS ELECCIONES LOCALES DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019". 5.1 Dispensa del trámite de lectura. 5.2 Discusión, adición, modificación y aprobación, en su caso. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Para atender este asunto le solicito a la Consejera electoral Graciela Amezola Canseco, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Procesos Electorales, dé cuenta de este dictamen.-----

**CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO:** Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente.- Quienes integramos la Comisión de Procesos Electorales del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en los artículos 33, 36, fracción III, inciso a), 37, y 45 fracción III, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 23, y 31, numeral 1, inciso b), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California; 338 y 339, numeral 1, inciso c), del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, así como el numeral 33, de su anexo 13, relativo a los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares; sometemos a la consideración de este órgano superior de dirección el siguiente dictamen por el que se aprueba "EL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) QUE OPERARÁ PARA LAS ELECCIONES LOCALES DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019" bajo los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. **PRIMERO.** Se aprueba el proceso técnico operativo del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019 del Instituto Estatal Electoral de Baja California, mismo que forma parte integral del presente dictamen y se adjunta como anexo único. **SEGUNDO.** Se determina que la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019, se llevará a cabo conforme al proceso técnico operativo. **TERCERO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo que disponga lo necesario, para que el domingo 2 de junio de 2019 a partir de las 20:00 horas, inicie la publicación de los resultados electorales preliminares del Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019. **CUARTO.** Se determina que el número de actualizaciones de los datos, imágenes y bases de datos que contengan los resultados electorales preliminares, deberá ser de al menos tres por hora. **QUINTO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo que disponga lo necesario para que a más tardar el lunes 3 de junio de 2019 a las 20:00 horas, se cierre la actualización de los datos, imágenes y base de datos correspondientes a la publicación de los resultados electorales preliminares; la actualización de los datos, imágenes y base de datos correspondientes a la publicación podrá cerrar antes del plazo señalado, siempre y cuando se logre el 100% del registro de las actas de escrutinio y cómputo destinadas para el Programa de Resultados Electorales Preliminares esperadas y/o de cualquier copia legible. **SEXTO.** Los casos no previstos en el proceso técnico operativo serán resueltos por el Titular de la Coordinación de Informática y Estadística Electoral del Instituto Electoral, debiendo informar en todo momento a los integrantes del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares y al Secretario Ejecutivo quien, a su vez, informará a los integrantes del Consejo

General. **SÉPTIMO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo que remita copia certificada del presente acuerdo a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Baja California, para los efectos legales a que haya lugar. **OCTAVO.** Publíquese el presente dictamen en el portal de internet institucional, a más tardar dentro de las setenta y dos horas siguientes de su aprobación por el Consejo General. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Queda a la consideración de todos ustedes el dictamen para sus comentarios. No habiendo comentarios, Secretario sométalo a votación. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal, se pregunta a las Consejeras y Consejeros Electorales, si están a favor o en contra del Dictamen Número Cuatro que presenta la Comisión de Procesos Electorales; por lo que solicito se sirvan manifestar su voto iniciando por el lado derecho del Consejero Presidente; mencionando su nombre y apellido seguido de la expresión "a favor" o "en contra". Daniel García García: "a favor", Jorge Alberto Aranda Miranda: "a favor", Olga Viridiana Maciel Sánchez: "a favor", Abel Alfredo Muñoz Miranda: "a favor", y Graciela Amezola Canseco: "a favor". Clemente Custodio Ramos Mendoza: "a favor."-----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** Presidente le informo que **existen seis votos a favor del dictamen número cuatro** de procesos electorales. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Existiendo seis votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el dictamen de mérito. Secretario dé cuenta del siguiente punto. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** **Es el punto número 6.-** Dictamen número cinco que presenta la Comisión de Procesos Electorales por el que se aprueba "EL MATERIAL ELECTORAL A UTILIZARSE EN LA JORNADA ELECTORAL DEL 2 DE JUNIO DE 2019 DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019". 6.1 Dispensa del trámite de lectura. 6.2 Discusión, adición, modificación y aprobación, en su caso. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Para dar cuenta de este punto, le solicito al Consejero Electoral Jorge Aranda Miranda dé cuenta de este dictamen. -----

**CONSEJERO ELECTORAL JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA:** Quienes integramos la Comisión de Procesos Electorales del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en los

artículos 33, 36 fracción III, inciso a), 37, 45, fracción III, 46, fracción XV, 57, fracción IV, inciso c), de la Ley Electoral del Estado de Baja California; y 23, 31, numeral I, inciso f), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California; 153, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, así como su anexo 4.1 relativo a los documentos y materiales electorales; sometemos a la consideración de este órgano superior de dirección el siguiente dictamen por el que se aprueba "EL MATERIAL ELECTORAL A UTILIZARSE EN LA JORNADA ELECTORAL DEL 2 DE JUNIO DE 2019 DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019", bajo los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. **PRIMERO.** Se aprueba el material electoral a utilizarse en la jornada electoral del 2 de junio de 2019 del proceso electoral local ordinario 2018-2019, conforme a los diseños y las especificaciones técnicas aprobadas por el Instituto Nacional Electoral, establecidas en el documento que se adjunta al presente dictamen como anexo único y que forma parte integral del mismo. **SEGUNDO.** Túrnese el presente dictamen al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a efecto de que en términos de los considerandos IV y V del presente dictamen proceda a determinar las bases y el procedimiento de licitación para la adjudicación del contrato correspondiente. **TERCERO.** Notifíquese el presente dictamen a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, por conducto de la Junta Local Ejecutiva del INE en Baja California, para los efectos legales a que haya lugar. **CUARTO.** Publíquese el presente dictamen en el portal de internet institucional, a más tardar dentro de las setenta y dos horas siguientes de su aprobación por el Consejo General. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho,-----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Queda a la consideración de todos los integrantes de este pleno, el dictamen del cual se dio cuenta. No habiendo intervenciones, Secretario sométalo a votación.-----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal, se pregunta a las Consejeras y Consejeros Electorales, si están a favor o en contra del Dictamen Número Cinco que presenta la Comisión de Procesos Electorales; por lo que solicito se sirvan manifestar su voto iniciando por el lado derecho del Consejero Presidente; mencionando su nombre y apellido seguido de la expresión "a favor" o "en contra". Daniel García García: "a favor", Jorge Alberto

Aranda Miranda: "a favor", Olga Viridiana Maciel Sánchez: "a favor", Abel Alfredo Muñoz Miranda: "a favor", y Graciela Amezola Canseco: "a favor". Clemente Custodio Ramos Mendoza: "a favor."-----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** Presidente le informo que **existen seis votos a favor** del dictamen número cinco de procesos electorales.-----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Existiendo seis votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el dictamen de mérito. Secretario dé cuenta del siguiente punto. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO: Es el punto número 7.-** Dictamen Número Seis que presenta la Comisión de Procesos Electorales por el que se aprueba "LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL A UTILIZARSE EN LA JORNADA ELECTORAL DEL 2 DE JUNIO DE 2019 DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019". 7.1 Dispensa del trámite de lectura. 7.2 Discusión, adición, modificación y aprobación, en su caso. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Para dar cuenta de este punto, le solicito al Consejero Abel Muñoz Pedraza, dé cuenta lectura al dictamen. -----

**CONSEJERO ELECTORAL, ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA:** Quienes integramos la Comisión de Procesos Electorales del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en los artículos 33, 36 fracción III, inciso a), 37, 45, fracción III, 46, fracción XV, 57, fracción IV, inciso c), de la Ley Electoral del Estado de Baja California; y 23, 31, numeral I, inciso f), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California; 150 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, así como su anexo 4.1 relativo a los documentos y materiales electorales; sometemos a la consideración de este órgano superior de dirección el siguiente dictamen por el que se aprueba "**LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL A UTILIZARSE EN LA JORNADA ELECTORAL DEL 2 DE JUNIO DE 2019 DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019**", bajo los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. **PRIMERO.** Se aprueba la documentación electoral a utilizarse en la jornada electoral del 2 de junio de 2019 del proceso electoral local ordinario 2018-2019, conforme a los diseños y las especificaciones técnicas validadas por el Instituto Nacional Electoral, establecidas en el documento que se adjunta al presente dictamen como anexo único y que forma parte integral del mismo. **SEGUNDO.** Instrúyase al Secretario Ejecutivo para que incorpore en la documentación electoral el emblema de los candidatos independientes registrados, cuando éste le sea proporcionado por los candidatos, y

notifíquese de dicha modificación al Instituto Nacional Electoral. **TERCERO.** Túrnese el presente dictamen al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a efecto de que en términos de los considerandos IV y V del presente dictamen proceda a determinar las bases y el procedimiento de licitación para la adjudicación del contrato correspondiente. **CUARTO.** Notifíquese el presente dictamen a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, por conducto de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Baja California, para los efectos legales a que haya lugar. **QUINTO.** Publíquese el presente dictamen en el portal de internet institucional, a más tardar dentro de las setenta y dos horas siguientes de su aprobación por el Consejo General. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.-----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Queda a la consideración de todos ustedes, el dictamen del cual se dio cuenta. Al no existir comentarios, Secretario someta a votación.-----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal, se pregunta a las Consejeras y Consejeros Electorales, si están a favor o en contra del Dictamen Número Seis que presenta la Comisión de Procesos Electorales; por lo que solicito se sirvan manifestar su voto iniciando por el lado derecho del Consejero Presidente; mencionando su nombre y apellido seguido de la expresión "a favor" o "en contra". Daniel García García: "a favor", Jorge Alberto Aranda Miranda: "a favor", Olga Viridiana Maciel Sánchez: "a favor", Abel Alfredo Muñoz Miranda: "a favor", y Graciela Amezola Canseco: "a favor", Clemente Custodio Ramos Mendoza: "a favor."-----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** Presidente le informo que **existen seis votos a favor** del dictamen número seis de procesos electorales.-----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Existiendo seis votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el dictamen de mérito. Secretario dé cuenta del siguiente punto. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO: Es el punto número 8.-** Dictamen número dos que presenta la Comisión Especial de Igualdad de Género y No Discriminación relativo a los "CRITERIOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LA

POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS PARA EL PROCESO ESTATAL ELECTORAL LOCAL 2018-2019". 8.1 Dispensa del trámite de lectura. 8.2 Discusión, adición, modificación y aprobación, en su caso.-----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Para atender este asunto, le solicito a la Consejera Olga Viridiana Maciel, dé cuenta de este dictamen.-----

**CONSEJERA ELECTORAL OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ:** Quienes integramos la Comisión Especial de Igualdad de Género y No Discriminación del Consejo General Electoral, con fundamento en lo previsto por los artículos 1º párrafos tercero y quinto; 35, fracciones I y II; 41, párrafo segundo, Bases I y V, Apartado A y C; 105; 115, párrafo 1, fracción I, y párrafo 2, 116, fracción IV, incisos a), k), p) y 133, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; S, apartado B, 7, 8, fracciones I, II, IV, incisos a), b) c), d) y e), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, 4, 5, 9, 33, 35, 37, 45, 46, fracciones II, VIII, XVI, XXVII, XXIX y XXXVIII, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 4, numeral 2, 23, numerales 1, 2, 3, 4, 5, 24, 25 y 26, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California; sometemos a su consideración el siguiente Dictamen relativo a los -  
CRITERIOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS PARA EL PROCESO ESTATAL ELECTORAL LOCAL 2018-2019, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos: **PRIMERO.** Se aprueban los criterios para garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género en la postulación y registro de Candidaturas para las Diputaciones e Integración de Planillas para Ayuntamientos durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019, en el Estado de Baja California establecidos en el Considerando IX del presente Dictamen y Lineamientos establecidos en el Anexo 2. **SEGUNDO.** Los partidos políticos para la postulación de candidaturas a Diputaciones por el principio de Mayoría Relativa deberán observar los bloques de competitividad enlistados en el Anexo 1 del Presente Dictamen. **TERCERO.** Los partidos políticos en la determinación de los criterios para garantizar la paridad de género en sus métodos de selección de candidatos deberán respetar en primer término, el derecho a la elección consecutiva, de aquellos que hayan obtenido su constancia de mayoría. **CUARTO.** Las acciones afirmativas determinadas en este documento son de carácter temporal y serán aplicadas únicamente en el Proceso Estatal Electoral Local 2018-2019. **QUINTO.** Notifíquese al Instituto Nacional Electoral el presente

Dictamen, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales. **SEXTO.** Publíquese el presente Dictamen en la página de Internet del Instituto Electoral. en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior. Dado en la Sala de Sesiones del Instituto Estatal Electoral, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veinticuatro días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firman los integrantes de la Comisión.-----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Queda a la consideración de todos ustedes, el dictamen del cual se dio cuenta. El representante de Movimiento Ciudadano tiene la palabra.-----

**REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO:** Necesito hacer una pregunta, si me la permite, es respecto a este dictamen. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Formule la pregunta y vemos si podemos contestar.-----

**REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO:** De la manera en cómo se nos ha presentado este dictamen, ya lo hemos venido mencionado en cuáles son las razones por las cuales no lo acompañamos, voy hacer hincapié en la parte del derecho de la elección consecutiva, respecto a los ciudadanos que actualmente aspiren a ocupar un cargo vía reelección, que ingresaron por medio de la representación proporcional, por las listas y la pregunta va encaminada porque aquí se ha sostenido que no se vulneraba su derecho a reelegirse, que derivado de cómo se integran los ocho escaños de representación proporcional, el hecho de determinado género, vulnera o no vulnera el estado de derecho de los ciudadanos que en estos momentos están ocupando un cargo de elección popular, que ingresaron por esa vía, conforme a como está presentado el dictamen, es decir de tener un determinado género, si limita o no su derecho a reelegirse. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Creo en este sentido representante si la pregunta era para mí, me voy a reservar el derecho de contestar, hasta presentar mi voto.-----

**REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO:** Perfecto; continuando con el tema y esta pregunta la hago, porque parece que no tiene importancia, pero tiene toda la relevancia en este dictamen que estamos analizando, en esencia el espíritu es muy noble, y



como lo mencioné en reuniones de trabajo, Movimiento Ciudadano estamos a favor de la paridad de género, estamos a favor de ser progresistas, estamos a favor de seguir impulsando el desarrollo de las mujeres en el país, tan así que eleva de la legislatura ha sido impulsada por las mujeres en la vida social del país, de las cuales me siento orgulloso de ser compañero de ellas, sin embargo hay otras cuestiones de forma y de fondo, en este momento me voy a referir únicamente a las cuestiones de fondo, de la manera en cómo presentaron el dictamen existen ciertos principios que por los efectos que tiene, rivaliza uno sobre otro, yo sostengo que esta autoridad administrativa electoral, no tiene facultades para ponderar un derecho sobre otro, me baso ahorita en la elección consecutiva porque es un derecho adquirido y que fue plasmado en la reforma del 2014, hacer un derecho adquirido rivaliza con el derecho probablemente de la paridad y de la facultad otorgada por los partidos políticos, conforme presentaron el dictamen, los razonamientos jurisdiccionales también ninguno aplica el caso de Baja California, porque aquí tenemos un sistema mixto de repartición de los representación proporcional, distinto a los ejemplos que nos estuvieron mencionando, porque al momento que se integran esos escaños, nada más saquemos una cuenta aritmética, estamos en este momento nueve partidos políticos, únicamente fueron ocho espacios, ese es un derecho que está positivado y es un derecho del tema de la reelección, porque la combinación de resultados para que las tres personas que en estos momentos estuvieran en esa situación de desventaja, tuvieran que perder por lo menos el registro más de la mitad de los partidos aquí presentes, porque los bajaríamos a un escaño de la lista, recordemos que la integración según el artículo 22, 24, 25 y 26 de la Ley Electoral, dicen cómo se integran, es decir aquellos que obtuvieron un porcentaje empiezan a integrarse hasta que cada uno de ellos tenga el derecho a incorporarse, vulneran todo el derecho de aquellas personas que por una condición de género y entiéndase la discriminación es en ambos sentidos, es una condición de género no ingresarían a esta parte, por eso le hemos sostenido; ahora la siguiente parte, las acciones afirmativas son a petición de parte, pero en la manera como lo presentaron, quiero recordarles que esta situación es en aquellas legislaciones donde no está regulado, hubo una reforma en junio del 2018, donde el legislador ponderó por la parte de las diputaciones y estableció en el texto porqué el derecho de esa persona fuera por el mismo distrito y fuera por su

equivalente en una distritación, porque en base a los derechos del ciudadano y la interpretación no puede ser a favor de la entidad, del interés público o a favor del ciudadano. -----

**REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO**

**INSTITUCIONAL:** El partido no podemos estar más de acuerdo, el P.R.I., ha sido el partido político que tuvo a la primera diputada mujer federal en la historia de México Aurora Jiménez, allá por los años 90 es el P.R.I. quien pugna por las cuotas directamente otorgando el 30% de las candidaturas a las mujeres y el 30% a los jóvenes, después transitamos al paso legal, es el presidente Enrique Peña Nieto quien promulga la ley, la cual hace garante el derecho al 50% de las candidaturas para el género femenino, y es que estamos debatiendo directamente estas acciones afirmativas porque estamos de acuerdo como partido en que la posición número uno de representación proporcional sea para el género femenino, por el simple hecho que es el género históricamente más discriminado, el consejero presidente en varias reuniones de trabajo lo decía, vean la composición actual cámara de diputados Baja California, ni siquiera histórica, esta legislatura no existe un equilibrio entre los géneros y vamos más allá, también en un sentido estricto de justicia, hoy estamos peleando las acciones afirmativas para dar una igualdad que el día de mañana estas acciones tendrían que desaparecer, en función a que se logrará esa igualdad y no se necesitará ningún tipo de elemento jurídico, para hacer valer el derecho de las mujeres, un derecho ganado y un derecho que merecen indistintamente, no dejo de felicitar el trabajo que ha hecho la comisión a todos los que integran la comisión al secretario técnico, a la licenciada Perla, a la Consejera Viridiana por este arduo trabajo que llevan meses, y simplemente ratificar la postura como P.R.I. nosotros como partido estamos a favor de las mujeres y que la posición uno sea para ellas, es cuanto.-----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Tiene la palabra la Consejera Viridiana Maciel. --

**CONSEJERA ELECTORAL OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ:**

Efectivamente si nos vamos a la historia, cómo han estado conformadas las mujeres y tengo los datos, son datos que ya había mencionado en la integración del Congreso de Baja California en la Décima Quinta legislatura que fue en 1995 a 1998 fue integrada por dos mujeres y veinticuatro hombres, en la Décima Sexta fue por una mujer y veinticuatro hombres, en la Décima séptima cuatro mujeres y veintiún hombres, en décima octava dos mujeres y veintitrés hombres, en la

décima novena cinco mujeres y veinte hombres, en la vigésima siete mujeres y dieciocho hombres, en la vigésima primera nueve mujeres y dieciséis hombres, estamos hablando de 2013 a 2016 no me estoy remitiendo al siglo pasado, y en la vigésima segunda que es de 2016 a 2019 estamos hablando de que está integrada por nueve mujeres y dieciséis hombres, aun con las acciones afirmativas, lo cual si nos vamos a porcentajes representa un 36% de integración de mujeres contra un 64% de integración de hombres, ahorita me dicen que por que las acciones afirmativas, por los resultados que les estoy emitiendo, y esto es en cuanto a municipios, si nos vamos directamente les puedo decir que en cuanto al principio de representación proporcional únicamente hay dos mujeres actualmente, y cabe destacar que todavía de estas dos mujeres una de ellas tuvo que acceder a través de un juicio para los derechos políticos electorales de las ciudadanas, y la propia sala tuvo que ordenar que esta mujer integrara esta lista, siendo dos mujeres que entraron bajo este principio, quiero hacer mención en cuanto a estas medidas porque debe de ser encabezada esta lista de RP porque existe una lista histórica que debe estar encabezadas por hombres, porque de los nueve partidos políticos en la elección anterior, solo un partido encabezó la lista de representación proporcional con una mujer y esto fue el P.T. y como lo mencioné otra accedió pero todavía impugnando bajo este mecanismo, además lo que menciona el representante de Movimiento Ciudadano se nos puede circular este oficio, ya lo tengo aquí y en este oficio da una respuesta el director jurídico de una consulta formulada por el instituto electoral de Tamaulipas, en preguntar si este instituto se encontraba en tiempo para aprobar los lineamientos aplicables a la integración paritaria del congreso del estado de Tamaulipas, una vez analizada esta consulta se determinó que la normatividad electoral federal, ni cualquier otra disposición normativa establece un periodo momento en que puede llevarse a cabo la emisión de lineamientos, para establecer criterio aplicables para impulsar la integración paritaria en congreso en este estado de Tamaulipas en este proceso electoral y la Sala Superior del Poder Judicial de la Federación, ha establecido que para cumplir con el mandato de paridad de género, es necesario hacer uso de acciones, estas acciones afirmativas, a saber las que buscan ofrecer condiciones de igualdad en el acceso a cargos de elección popular que consisten en medidas que se implementen al momento de la postulación de las distintas candidaturas, las que buscan

de igualdad de resultados, aquellas que se implementan de manera posterior a la jornada electoral, y que típicamente consisten en ajustes que lleva a cabo la autoridad electoral, para lograr una conformación paritaria y si bien a las autoridades legislativas tienen la facultad y obligación de establecer reglas orientadas, asegurar condiciones de igualdad entre mujeres y hombres en el ejercicio de los derechos políticos electorales, el ejercicio de esta facultad varía en función de la autoridad y en el momento que se desarrolle como se muestra, la autoridad administrativa puede establecer las medidas necesarias para hacer efectivas las acciones afirmativas previstas, constitucional y legalmente, y en particular el derecho de acceder a los cargos públicos en condiciones de igualdad incluyendo la trascendencia al órgano, así como aquellas que procuren el cumplimiento de las normas legislativas y en la materia, o bien de criterios jurisprudenciales de carácter vinculante primordialmente antes del inicio del proceso electoral o del desarrollo de los procedimientos de candidaturas innecesariamente antes de la jornada electoral, de esta forma representantes si bien la facultad reglamentaria normativa debe estar orientada a la garantía de los derechos políticos electorales de la ciudadanía, también deba atenderse al principio de certeza que implique que todos los participantes conozcan las reglas que le serán aplicadas para garantizar la paridad de género en la postulación de candidaturas y en base en ellas establecer la estrategia política para la selección y los candidatos que postulará, ahora bien no quiero dejar pasar por alto que nuestra misma ley, establece que los partidos políticos, podrán establecer esta asignación corresponderá a los candidatos de las listas registrados ante la autoridad electoral o los que tengan mayor porcentaje de votación válida en el distrito y que no hayan obtenido constancia de mayoría como se advierte a través del sistema híbrido que rige en Baja California, por el cual los partidos políticos al momento de la asignación pueden elegir a sus diputados por el principio de representación proporcional y podrán optar por la lista registrada o en su caso por la votación válida en el distrito, por lo que no se puede entender que con esta medida se esté vulnerando el principio de auto organización de los partidos políticos, toda vez que una vez que ocurra el momento de la asignación serán los mismos partidos a quien corresponderá esta asignación que se dé por lista o por votación. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Consejera tiempo, Tiene la palabra el representante del P.R.D. -----

**REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO**

**INSTITUCIONAL:** En todas las reuniones de trabajo nos mencionan de la paridad que en el año 1800 había no sé qué, eso ya lo sabemos, eso creo que no tiene caso seguirlo recalcando y no estamos en contra de que existía, también de que en el año equis se les dio la oportunidad a la primera diputada, por que nomás a una, antes era un solo partido era el que decidía, son cosas distintas, no estamos en un proceso distinto, en una época distinta y cuando digo es que no se le está dando, si se le está dando, en la elección pasada, eran nueve mujeres, ocho hombres para adelante, dos municipios y se cumplió, quien decide si entra o no, es el electorado, es la votación, es el voto el que decide hacia un lugar. -  
-----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Tiene la palabra el Consejero Abel Muñoz. -----

**CONSEJERO ELECTORAL, ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA:** A lo largo de las reuniones de trabajo en la comisión de igualdad de género yo he manifestado mi apoyo al proyecto, he reconocido el debate acalorado que hemos tenido los representantes, los consejeros y en ese sentido me parece que uno de los errores que podríamos cometer nosotros como organismo electoral y de carácter administrativo es tomar decisiones a partir de futurismos, en ese sentido caeríamos en una irresponsabilidad en hacer estimaciones respecto a quien van a favorecer los resultados cuando la elección no se ha hecho, y eso por una parte, y la otra cuestión que está muy clara básicamente es la entraña del debate, es el encuentro que hay entre el principio de paridad con el principio de elección constitutiva, el gran debate que hemos estado teniendo, que en varias instancias, en ese sentido el artículo 16 de nuestra Ley Electoral, es muy clara en el sentido de que la elección consecutiva debe ser un criterio que de estar por encima de la paridad de género, incluso por una petición de la Consejera Amezola se incluyó esa parte en un considerando de este proyecto de dictamen que se está presentando, sin embargo lo que sucede y la postura que yo he mostrado es que este dictamen no atenta contra el principio de la elección consecutiva y lo he comentado porque la reelección no es derecho percé, no es un derecho adquirido en automático por las personas que están ostentando un cargo público, en ese sentido citaré la jurisprudencia de la sala superior la SUP-JDC35/2018, en donde se establece ese razonamiento, esa

argumentación de que el principio de elección consecutiva, no es en automático y por otra parte, lo que tenemos que hacer es que la reelección como está estipulada en el artículo 16 de la Ley local, en ningún momento menciona que tiene que darse en el mismo orden, en el que se presentó la candidatura, en el proceso electoral anterior, es decir depende de los resultados electorales, uno busca crear perpetuidad en los puestos, en ese sentido yo manifiesto mi apoyo a este proyecto de dictamen como está ya redactado y me gustaría mencionar dos cosas, hacer lectura de dos, tres puntos que quiero mencionar. Si bien es cierto las listas de representación proporcional se han integrado de manera paritaria, cierto también que la especie nos ha logrado alcanzar el acceso sustantivo de las mujeres en los espacios de toma de decisiones, y la evidencia pública, ahí está ya lo mencionó la consejera Maciel, al parecer las acciones que se tomaron en relación por este consejo, en relación al proceso 2013-2016, 2016-2019, parecer ser que no surgieron efecto, porque la composición la misma 16 hombres y 9 mujeres, entonces el propósito de esta acción afirmativa que es lo que está generando este debate, es dar un salto cuantitativo y me atrevería a decir cualitativa en cuanto a la representación política de las mujeres, en los órganos, en el poder legislativo, me gustaría subrayar que la acción afirmativa implica una transgresión de agredir a los derechos de género masculino, tal como lo determino la Suprema Corte de Justicia de la Nacional que se identifica con la clave AI352014 en la que indicó el establecer como obligatorio que las mujeres encabecen las listas de candidaturas a diputaciones o regidurías por el principio de representación proporcional, es una medida razonable pues cumple con una finalidad, no solamente constitucionalmente válida, constitucionalmente exigida, entonces yo pongo esos elementos sobre la mesa y anticipando que mi voto va a ser en un sentido positivo, respecto al dictamen que se nos está presentando.-----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Gracias Consejero. El Consejero Daniel Garcia tiene la palabra. -----

**CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA.** Reconocer el trabajo realizado por la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación en este dictamen número dos que nos presentan, me parece que se hizo un trabajo muy exhaustivo con un cúmulo de información importante, de carácter histórico y dentro de este contexto que estamos viviendo haciendo hincapié en las convenciones internacionales, que son

obligatorias y que debemos de garantizar a todos los ciudadanos, derecho a la participación política y aquí se refleja en la parte sustantiva, en este dictamen en lo que respecta a las acciones afirmativas, para privilegiar la participación de las mujeres, en relación a los candidatos y candidatas, a diputados por el principio de mayoría relativa, se hizo un trabajo que mereció un análisis, una revisión de los resultados de las últimas elecciones, en particular en el proceso 2015-2016 para establecer aun con la complejidad de la redistribución electoral que se verificó los bloques de resultados por cada partido político, y en la página 39 ahí se establece que en cada uno de los bloques referidos en las fracciones IV y V, los partidos políticos deberán postular igual número de candidaturas para mujeres y hombres, garantizando que a las mujeres se les postule en aquellos distritos en igualdad de condiciones que los hombres, es decir, se les postule en aquellos distintos en donde el partido obtuvo una alta votación, y esto fue resultado de un trabajo minucioso llevado a cabo por la comisión, en esta parte que estoy de acuerdo, además lo prescribe el marco legal vigente y los criterios jurisprudenciales, en lo que respecta a municipales, en la página 47 después del abordaje correcto que se hizo de este tema, se establece de ahí que como medida de carácter temporal tomando en consideración que el estado de Baja California, se conforma por cinco municipios lo que conlleva a que las candidaturas a repartirse sean impares, se deberá garantizar mayor participación por el género femenino, por lo cual los partidos políticos deberán postular en tres de los cinco municipios que integran el estado a mujeres, lo que se ve reflejado en el numeral séptimo de los lineamientos que se adjuntan al presente dictamen, es decir de los cinco municipios que conforman el estado de Baja California, los partidos políticos y coaliciones tienen la obligación de conformidad con este dictamen de postular a tres mujeres, una mayoría de mujeres con lo cual por supuesto que también estoy de acuerdo, porque así se puede derivar o inferir del marco regulatorio, sin embargo en donde no acompañó al proyecto de este tema de los diputados de representación proporcional, porque no contamos con una base legal bastante amplia y suficiente o con criterios, ya sea de tesis, aisladas o jurisprudenciales, si bien es cierto tenemos que garantizar la participación de mujeres, ya se está garantizando en la modalidad de las candidaturas de diputados por mayoría relativa, para integrar el Congreso del Estado y por otra parte de municipales, pero aquí no contamos en los candidatos a diputados por el

principio de representación proporcional, con esa fundamentación que sea no solamente obligatoria, sino que sea suficiente y que crea la convicción que así deba de ser que en la lista de cuatro candidatos que deba postular, el partido o la coalición deba de ser encabezada por una mujer, por otra parte como lo refirió la consejera Olga Viridiana, finalmente es el partido político, la coalición el que va a decidir de conformidad con el artículo 15, de la Constitución Política del Estado, que candidato va a entrar primero en caso de tener derecho a diputados por haber obtenido, por haber alcanzado o cubierto los requisitos previstos en las leyes, puede optar por diputado listado o por el que haya tenido el mayor porcentaje, esta acción afirmativa y entiendo también el esfuerzo y entiendo también la interpretación amplia, universal, de mayor beneficio de la participación de las mujeres, sin embargo no garantizo el que finalmente puedan acceder al congreso del estado, por el solo hecho de que la mujer encabece estas listas que en su momento solicitar al registro el partido o la coalición y también entran un tanto con la posibilidad de que los varones actualmente son diputados, por lista o por la modalidad de representación proporcional y pretendan participar, bueno se verían afectados porque pasarían quizás en caso de ser postulados, a un segundo lugar, pero con independencia de esto último me parece que pudiéramos ir un poco más allá de la obligación que tienen la autoridad electoral en garantizar la participación de las mujeres, pudiéramos estarnos excediendo y en esa parte concuerdo con el representante del Partido de la Revolución Democrática en donde obligar al partido en todos los casos postulen mujeres, creo que las acciones afirmativas pudieran ir más allá de lo que los ordenamientos jurídicos nos permiten, por lo tanto yo en esta parte no acompañaré el proyecto. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Gracias, tiene la palabra la Consejera Amezola. -  
-----

**CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO:** Como lo comenta el Consejero Abel, un tema apasionante, un tema importante, un tema que no solo está en esta mesa, está en la mesa de la Sala Superior, en las salas regionales, está en la mesa del INE y esto tiene que ver porque es un tema sensible, sabemos la historia, sabemos cómo lo dice nuestra Magistrada Mónica, a base de resoluciones, a base de golpes se ha ido construyendo la paridad de género no ha sido una voluntad política por decirlo de alguna manera, ha sido mediante



resoluciones que se ha obtenido, no ganado el derecho, sino reconocido como el derecho a la igualdad sustantiva, estoy de acuerdo que en la comisión hubo un debate, coincido con las elecciones afirmativas, con los nones en los munícipes, en las diputaciones, en un momento en la comisión vote a favor de la acción afirmativa de la lista de representación proporcional, lo dije en su momento tengo mis dudas y voy a seguir investigando el tema, analizándolo, porque sí es un tema sensible, importante, pero no menos jurídico, también tenemos como autoridad una responsabilidad, tenemos principios que respetar, la certeza, la seguridad y la legalidad. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Muchas gracias, la Consejera Maciel. -----

**CONSEJERA ELECTORAL OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ:** Pues yo aquí oigo que todos están a favor de la paridad, sin embargo creo que los discursos no me convencen mucho, porque por un lado empiezan con estar a favor de la paridad y en segundo término, mencionan que esta acción afirmativa no convence, cuando se incluyó en el dictamen de la elección consecutiva, y se llegó a escuchar sus opiniones y la preocupación que ustedes tenían respecto a este tema, creo que fue claro, si ya estaba en el dictamen, se estableció de una forma clara y en un resolutivo en nuestra Constitución no establece que la elección consecutiva tiene prioridad como lo que viene siendo la paridad, pero también como órgano administrativo, estamos obligados a efectuar estas acciones afirmativas y ya lo dijo aquí la Consejera Amezola, estas acciones se han ganado a punta de selecciones del tribunal y no se han dado en los órganos, en los Oples, no es porque los partidos políticos hayan estado a favor de la paridad, es porque la autoridad jurisdiccional los ha obligado, pues tomando en consideración el artículo primero de la Constitución que habla acerca de la igualdad, dentro del organismo cultural y de la paridad de género en el artículo 41, base primera, párrafo segundo, en estos es una obligación de la autoridad administrativa, el vigilar el cumplimiento de los partidos políticos, y también mencionaban el principio de certeza y me voy a remitir a lo que habla varias resoluciones del tribunal electoral, ese es algo de certeza, al ser los máximos y ellos hablan de esta libre configuración que tienen los partidos políticos en el de reglamentar esta parte, y habla que los partidos políticos están facultados para establecer sus procedimientos y requisitos para la selección de candidatos, a fin de que se cumpla principio de paridad que por ley que cumplir, también de un análisis integral al

sistema jurídico mexicano, dicha facultad puede ser anulada por las autoridades electorales, quienes están obligados a dicha disposición y distintos lineamiento internacionales, a garantizar que dichos principios constituyan una realidad material, la paridad no consiste en que el 50% de la población sea mujer, nosotros debemos de garantizar lo que es la paridad sustantiva, es darle esta voz a las mujeres en órganos de representación, no solamente en la lista, las listas están alternadas si los partidos están con ellos, pero los resultados nos dicen otra cosa, que de todas las representaciones de las diputaciones por representación proporcional solo una mujer llegó. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Tiempo Consejera. Tiene la palabra el representante de Transformemos. -----

**REPRESENTANTE PROPIETARIO DE TRANSFORMEMOS:** para que quede asentado en actas nuestra intervención nuestro partido nunca ha sido nunca obligado a cumplir con un principio de paridad, siempre hemos cumplidos, habrá quienes si los han obligado, pero no digo quienes, creo que sí debemos de ser cuidadosos de las expresiones, yo traté de ser muy respetuoso en mi intervención, también pido que se me respete y también la opinión de mi partido, estamos en un instituto político, no lo hacemos a nombre personal. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Gracias tiene la palabra Movimiento Ciudadano. -----

**REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO:** En el mismo sentido, es que cuando hablan de los partidos políticos, parecen que nos están anunciando a nosotros o revolviendo con los demás, si considero una agresión al instituto que represento que se nos disminuya en este tema, hemos sido muy respetuoso como nosotros nos dirigimos a ustedes, el respeto incondicional entre los demás representantes, pero no nada más incompatible con los aquí reunidos, me refiero a las diversas fuerzas políticas, sobre todo pare hacer esa afirmación de esas y que se nos excluya, a nosotros no nos pueden echar en cara el tema del género y si ha habido algún partido que ha impulsado este tema a nivel nacional, hemos sido nosotros, así que en los sucesivo, se haga la exclusión a Movimiento Ciudadano cuando no encajemos en este estereotipo de terminología, es cuanto. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Tiene la palabra el P.R.I.-----

**REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL:** Creo que no hay que confundir los derechos, porque

comparto los comentarios de la Consejera Maciel en el sentido de que se habla mucho de la paridad, pero en discurso, no hay que confundir los derechos a perpetuidad, a algunos legisladores, inclusive que no es posible que se estén poniendo en un nivel tan bajo al de unos partidos políticos, que solo quieren competir por representación proporcional, nadie sabe cuales van a ser los resultados del próximo proceso, ni siquiera una base estadística nos puede decir cual es el resultado, que tal si mañana los partidos políticos que hoy aluden una intromisión a esta dictaminarían logran tener hasta cuatro diputados de representación proporcional, y si nos vamos a niveles históricos, mencionaban o criticaban el hecho de que tuvimos la primera diputada federal en 1952 en la 41 legislatura es cuando el P.R.I le otorgó la diputación federal a una mujer, el partido del sol azteca hasta 1994, en la 56 legislatura logra postular a una mujer. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Tiene la palabra Movimiento Ciudadano. -----

**REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO:** Me retracto presidente, pero bueno me voy a referir de como se presentó originalmente, porque tenemos que revisar con el cual se utilizó, no seguir permitiendo que los partidos políticos hagan esto, comprendo que las propuestas que presentaron están describiendo la vida histórica constitucional del partido donde militan algunas de estas personas, la propuesta que se nos presentó no las presenta la mujer bajacaliforniana, no las representa las mujeres de Movimiento Ciudadano, las dirigencias por medio de la representación aquí el 99% lo hicimos potente, a veces no podemos dejar pasar por alto la mentira más peligrosas son las que vienen disfrazadas de verdad, no podemos alejarnos del principio de legalidad, los invito a todos los consejeros que avancemos en los demás temas, los demás destinatarios de las acciones afirmativas, no podemos seguir en un tema tan estéril, la gran mayoría que presenta el Consejero Daniel García, y la Consejera Graciela Amezola por la experiencia que implica para este consejo, y para aquellos que estamos trabajando, intentando seguir avanzado como representantes de un partido político seguir enriqueciendo esta parte, pero si le puedo soslayar en el hecho de que evidentemente como se presentó el dictamen original, están mal planteado, no se trata de preventas o cuotas, en Movimiento Ciudadano hemos armonizado nuestra sociedad, la hemos analizado del simpatizante que tenemos y por eso nosotros nos apartamos porque no

nos describen como la vida en sociedad que llevamos, a lo mejor es complicado la vida sociedad en algunas de las promoventes el tema de sus partidos, eso no significa que el resto de los demás partidos políticos tengamos la misma situación en casa, se los digo respetuosamente, nosotros acompañamos el tema de los municipios, esperemos que al emitir su voto consideren todos estos temas vertidos aquí, en la reunión de trabajo, en la de dictaminación, es cuanto.-----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Muchas gracias, tiene la palabra el Consejero Aranda. -----

**CONSEJERO ELECTORAL JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA:** Miren yo empecé los órganos electorales hace 25 años, y celebro que se esté dando este debate, hablando de reelección, no existían las elecciones hace pocos años en nuestro país, las acciones afirmativas son algo nuevo también, los avances que se han dado no ha sido de un día para otro, han sido avances paulatinos, quiere decir que ha habido bastante avance democrático en nuestro país y creo que en el caso particular es un gran avance que vayan tres mujeres de los cinco municipios que tenemos en el estado, en mis tiempos era impensable que fuera en uno, igual en el caso de los diputados, van más mujeres diputadas por mayoría relativa, pero no obvio no se diera esta discusión si no hubiera una línea muy delgada entre las acciones afirmativas que en algunos como en éste creo que invaden la vida interna de los partidos, en este caso se habla de la comisión de igualdad de género y no discriminación, parece que tuviera genero nada más la mujer, pero se pudiera en algunos casos esta acción afirmativa, ser discriminatoria contra algunos hombres, en este punto me sumo a lo de los ayuntamientos, pero de la lista de representación proporcional no estaría de acuerdo presidente, es cuanto. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** El Consejero Abel Muñoz. -----

**CONSEJERO ELECTORAL ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA:** Les quiero externar mi respeto a todos por el debate, y me adelanto un poco para decir que independientemente del resultado, agradecer por estar compartiendo todas esas opiniones en este pleno, y creo que en esta noche estamos en un momento que puede ser histórico para el impulso de los derechos políticos aquí en Baja California, la acción afirmativa que están presentando, difícilmente vamos a encontrar un caso concreto, pero en el tema de paridad es por la novedad del tema, relativa porque tiene poco tiempo, cuando no se encuentran casos concretos,

apegados a los principios rectores de la función electoral, hay que avanzar y la oportunidad de hacer eso en el tema de paridad, la tenemos.-----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Tiene la palabra la Consejera Viridiana Maciel.----

**CONSEJERA ELECTORAL OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ:** Nada más para hacer una propuesta de adición a la página 47, en el último párrafo, solicitaría que se pusiera lo siguiente, que se solicita que tal y como se incorporó en el considerando noveno, punto tres, relativas a las acciones afirmativas a implementar en el caso de municipales, dicho criterio se haga extensivo tanto a las diputaciones tanto de mayoría relativa como a la representación proporcional, en el sentido de que las mujeres puedan ser postuladas como suplentes, en fórmulas de candidaturas encabezadas por hombres, de conformidad por lo establecido en el Tribunal Electoral en la tesis XII/18 de rubro paridad de género mujeres pueden ser postuladas como suplentes en fórmulas de candidaturas encabezadas por hombres; por lo cual dicho criterio debe incluirse en los considerandos 9.1 y 9.2 del dictamen en comento así como verse reflejado en los lineamientos como se indica a continuación. Octavo.- Las fórmulas de candidaturas podrán ser integradas por personas del mismo género, o bien de diverso género, cuando el propietario sea hombre y la suplente mujer, solicitaría se agregara eso; y en cuanto a lo otro ya se ha dado un debate en diversas reuniones, el cual ha sido muy interesante y lo he disfrutado mucho, como comentaba el presidente en una ocasión, y creo que este debate que se ha dado, viene a abonar a lo que es la democracia, y en este sentido me sumo a lo que dice el Consejero Abel, en sus manos está el que se apruebe hoy esta acción afirmativa o no, o sigamos las mujeres yendo a los tribunales.

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Tiene la palabra el representante del P.R.I.-----

**REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL:** Quisiera agradecer este tipo de sesiones, donde se dan estos tipos de ejercicios de gran debate que se da en función a lo que es este tema tan interesante, en ninguna forma me sentí aludido, tengo una relación de amistad con todos los compañeros representantes de partido, y es en esa función de los partidos políticos, para finalizar quisiera dar dos datos; en el caso del Partido Sol Azteca, se fundó en 1989, y duró cinco años, hasta 1994 en postular una mujer, que bueno que sus estatutos nacieron con el 50%, digo en los techos cinco años después lo aplicaron, pero me llama la atención, hace rato dijo el representante de

Movimiento Ciudadano que el hablar de género para el P.-R.I. es como hablar de corrupción, digo no sé por qué se habla de progresista si fue un partido Convergencia nacido en 1998 y fue hasta el 2006 ocho años después que tuvieron a su primera representante popular mujer, por tanto creo que los números hablan por sí mismos, y el P.R.I. es un partido de avanzada que apoya en hechos la cuestión de la paridad de género, hacia las mujeres, es cuanto.-----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Secretario tiene el uso de la palabra.-----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** Observando el reloj al inicio de esta sesión, ésta inicio a las 6 de la tarde con 12 minutos, ya llevamos cinco horas de sesión, me permito señalar que en términos del artículo 5, numeral 9 del Reglamento Interior, nos señala lo siguiente “el Consejo General se declarará en sesión permanente por la mayoría de votos cuando el tratamiento de asuntos así lo ameriten, por disposición de la ley no puedan interrumpirse o se agote el termino de cinco horas, y ya llevamos cinco horas de sesión, por ello solicitaría de someter a votación económica declarar sesión permanente. Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación económica, les solicito a las Consejeras y Consejeros Electorales si están a favor o en contra de declarar esta sesión extraordinaria como sesión permanente en términos del artículo 5, numeral 9 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral, en razón de que ya se agotó el tiempo de cinco horas, por lo cual solicito quienes estén a favor de declarar esta sesión permanente, levanten su manos por favor, presidente existen seis votos a favor. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Con seis votos a favor, se declara esta sesión en sesión permanente, para continuar con los trabajos de este pleno.-----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Partido Transformemos tiene la palabra.-----

**REPRESENTANTE PROPIETARIO DE TRANSFORMEMOS:** Para insistir en que nuestro partido actualmente tiene una presidenta, así fue electa y hay que celebrarlo y comentarlo por aquello que quieran sistematizar el tema de nuestras participaciones, y volviendo al tema del dictamen, creo que no podemos estar pensando en un tema que transgrediría la ley, no es el tiempo ya lo señalaba el INE en su documento la consulta al Ople de Tamaulipas, no es el tiempo, tal vez hubiera sido prudente que existiera antes, hacia un comentario un representante donde celebraba el trabajo de la comisión porque tenían muchos meses trabajando en ese dictamen, siendo que fuimos llamados al baile como hace unas dos, tres semanas, si me causa extrañeza, me causa sospechosismo que traiga

una dedicatoria especial para un partido político, porque para nosotros Transformemos, no tenemos problemas para respetar ese principio, pero a nosotros, a las mujeres de nuestro partido no se refirieron, creo que si debemos de ser cuidadosos con las formas al momento de traer planes, dictámenes a este consejo, las formas deben de ser muy cuidadas.-----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Muchas gracias, tiene la palabra la Consejera Amezola.-----

**CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO:** Coincido, un órgano colegiado se nutre del debate, siempre que sea del marco del respeto y la preponderancia, citaría un acuerdo del INE, que en uso de su facultad emitió criterio para asignación de diputados e integrantes de los ayuntamientos, en relación con el principio de paridad de género, el INE/CGI-307/2018, en este acuerdo determino que los Oples atendiendo siempre a la normatividad general y local, para definir la alcance del principio de paridad al momento de un órgano colegiado y de elección popular, hasta el momento de la integración de un órgano colegiado de elección popular, deberán establecer las medidas tendentes a la paridad siempre que no se afecte de manera desproporcionada a algún otro principio, en el ejercicio de ponderación de los mismos, desde una perspectiva de género, las cuales pueden incluir la modificación en el orden de prelación, ante la insuficiencia de dicha medida, llevar a cabo la reasignación de los cargos favoreciendo no solo el principio paritario, sino el de la proporcionalidad más pura posible en la representación, ya está es un acuerdo del Instituto Nacional Electoral, estamos obligados a cumplir con esos acuerdos; presidente anuncio que presentaré un voto particular sobre este dictamen y solicitar reservarme el resolutivo primero, en relación al lineamiento sexto. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Tiene la palabra Movimiento Ciudadano. -----

**REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO:** No es lo mismo esa diputación fue en el 2003, a través de la lucha y por mayoría relativa, saben lo difícil que es para un partido emergente, dar esa pelea, pero jamás preciso cuantas candidaturas de arranque con mujeres y me siento orgulloso conocer a muchas de ellas, que están en instituciones que luchan por el derecho de las mujeres, en ese tema es de hecho y de derecho, lo hemos impulsado, insisto pareciera que este debate de mujeres contra los partidos políticos, de ninguna manera hemos ponderado a la falta de legalidad, los principios de certeza, por más interés, o por una cuestión que uno tenga no puede pasar por

encima de lo que establece la misma constitución, no hay un caso concreto en la ley para esta intención, nos da la razón, no puedes aplicar criterios aislados a un lineamiento general, yo celebro la participación de la Consejera Amezola siempre con cordura, traer este tipo de experiencia, y razonar el sentido que tenemos nosotros, gracias consejera gracias presidente, por una oportunidad de intercambiar este tipo de ideas, se tiene que cumplir ese tipo de situaciones, es cuanto.-----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** No es una gracia el que esta presidencia les permita dialogar, es intercambiar puntos de vista jurídicos, yo felicito a todos por este debate de altura y espero que no sea el último, son largos, espero que sigamos discutiendo este tipo de puntos, sin insultos, con hechos, defendiendo cada quien su postura, me siento privilegiado de haber estado en esta sesión, Secretario como van a ser las votaciones. ---

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** De la discusión de este punto, la Consejera Viridiana Maciel solicita la inclusión en el proyecto de dictamen un párrafo, en el considerando 9.1 e incluir en el anexo dos, un punto octavo. Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal, se pregunta a las Consejeras y Consejeros Electorales si están a favor o en contra del dictamen numero dos que presenta la Comisión Especial de Igualdad de Género y no discriminación en lo general con la propuesta de modificación que promueve la Consejera Olga Maciel, en el 9.1 y 9.2 relacionado con el anexo dos de este mismo dictamen, por lo que solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto iniciando por el lado derecho del Consejero Presidente, mencionando su nombre y apellido, seguido de la expresión a favor o en contra. Daniel García García: "a favor", Jorge Alberto Aranda Miranda: "a favor", Olga Viridiana Maciel Sánchez: "a favor", Abel Alfredo Muñoz Pedraza: "a favor", Graciela Amezola Canseco: "a favor", y Clemente Custodio Ramos Mendoza: "a favor". -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Presidente le informo que existen seis votos a favor en lo general. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** Se aprueba por unanimidad el dictamen de mérito. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** Ahora someteremos en lo particular. Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal, se pregunta a las Consejeras y Consejeros Electorales si están a favor o en contra de que se mantenga en los términos del resolutivo primero, con el anexo dos del punto sexto, de incluir en el dictamen dos de la comisión



especial de igualdad de género y no discriminación por lo que solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto iniciando por el lado derecho del Consejero Presidente, mencionando su nombre y apellido, seguido de la expresión a favor o en contra. Daniel García: en contra, Jorge Aranda en contra, Viridiana Maciel a favor, Abel Alfredo Muñoz a favor, Graciela Amezola en contra y Clemente Custodio en contra. Presidente le informo que existen dos votos a favor y cuatro votos en contra. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** Ahora someteremos a votación la propuesta de reserva que hace la Consejera Graciela Amezola; Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal, se pregunta a las Consejeras y Consejeros Electorales si están a favor o en contra de la propuesta que hace la Consejera Graciela Amezola de retirar del anexo dos del resolutivo primero, el punto sexto, por lo que solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto iniciando por el lado derecho del Consejero Presidente, mencionando su nombre y apellido, seguido de la expresión a favor o en contra. Daniel García: a favor, Jorge Aranda a favor, Viridiana Maciel en contra manifestando que emitiré un voto particular, Abel Alfredo Muñoz en contra y anuncio que presentaré un voto particular, Graciela Amezola a favor y Clemente Custodio a favor. Presidente le informo que existen cuatro votos a favor y dos votos en contra.-----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Se aprueba retirar el punto seis del anexo.-----

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO:** Solicitarle, si considerando que fue una modificación sustancial que tuvo este dictamen, y para efectos de que en caso de que algún representante tuviera alguna inquietud para darle cumplimiento a la impugnativa, preguntar si esperaremos al engrose o nos daremos por notificados.-----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** Hay que esperar el engrose del mismo y acompañarlos por los votos particulares que en este momento anunciaron; y en cuanto a la votación general del voto particular que nos dio la consejera Amezola y se tiene tres días para entregar el engrose al documento.-----

**REPRESENTANTE PROPIETARIO DE TRANSFORMEMOS:** Solicitar si se puede cantar la reserva en los términos en cómo quedaría, no me quedo claro.

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** Desaparece el punto sexto del punto de acuerdo del anexo, no está contemplado que la lista de representación proporcional obligatoriamente deba encabezarlo una mujer, sino que es

de los partidos políticos registrar a lo que ustedes consideren pertinente. Secretario continúe con el siguiente punto. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO: Es el punto número 9.-** Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente, relativo a la "MODIFICACIÓN A LA BASE IV, INCISO A), FRACCIÓN II, Y BASE V, INCISO A), FRACCIÓN II, DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA A LA CIUDADANÍA INTERESADA EN PARTICIPAR BAJO LA FIGURA DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PARA LOS CARGOS DE GUBERNATURA DEL ESTADO, MUNÍCIPES Y DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019 EN BAJA CALIFORNIA". 9.1 Dispensa del trámite de lectura. 9.2 Discusión, adición, modificación y aprobación, en su caso. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Secretario le solicito dé lectura al punto de acuerdo. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** El suscrito Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en los artículos 5 apartado D, 8, fracciones I, y IV, inciso c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 46, fracción XXXI, 47 fracción V, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; y 5, 6, 12 fracción II, inciso b), y 14 fracción II, de la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes del Estado de Baja California, respetuosamente someto a la consideración del Pleno el siguiente punto de acuerdo relativo a la "MODIFICACIÓN A LA BASE CUARTA, INCISO A), FRACCIÓN II, Y BASE QUINTA, INCISO A), FRACCIÓN II, DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA A LA CIUDADANÍA INTERESADA EN PARTICIPAR BAJO LA FIGURA DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE PARA LOS CARGOS DE GUBERNATURA DEL ESTADO, MUNÍCIPES Y DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019 EN BAJA CALIFORNIA", al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo. **PRIMERO.-** Se aprueba modificar la Base CUARTA, inciso a), fracción II, así como la Base QUINTA, inciso a), fracción II, de la Convocatoria para quedar en los términos siguientes: CUARTA. DE LA MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN. a) PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN. La manifestación de intención deberá hacerse del conocimiento del Instituto Estatal Electoral de Baja California por escrito y con firma autógrafa de la ciudadana o ciudadano interesado para los cargos y plazos siguientes: II. A partir del día 3 de diciembre del 2018 y hasta el 15 de enero de 2019, para los aspirantes a

Candidatos Independientes al cargo de Munícipes de los Ayuntamientos.

QUINTA. DE LA ETAPA DE APOYO CIUDADANO. a) La etapa de obtención del apoyo ciudadano, en que las ciudadanas y ciudadanos con calidad de aspirantes a una candidatura independiente, podrán realizar actos tendientes a recabar el apoyo ciudadano requerido, por medios diversos a la radio y televisión, siempre que los mismos no constituyan actos anticipados de campaña, se llevara a cabo: II.- Del 16 de enero al 01 de marzo de 2019, para quienes aspiren a una candidatura independiente al cargo de Munícipes de los Ayuntamientos, y; **SEGUNDO.-** Se aprueba modificar el numeral 4, inciso b) y numeral 5, inciso b) de los Lineamientos, para quedar en los términos siguientes: **4.** De resultar procedente, la constancia de aspirante se entregará en las siguientes fechas: Para aspirantes a la candidatura independiente a integrantes de los Ayuntamientos, el 15 de enero de 2019, salvo que la manifestación de intención se presente el último día y la autoridad ante la que se presente detecte algún error u omisión, lo que notificará dentro de un plazo no mayor a veinticuatro horas al solicitante, para que dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la notificación, subsane el o los requisitos omitidos; de resultar procedente la manifestación de intención, la constancia de aspirante, se emitirá a más tardar el 18 de enero del 2019. **5.** Una vez que el ciudadano cuente con la constancia de aspirante, podrá realizar actos tendientes a recabar el porcentaje de apoyo ciudadano requerido por la Ley, dentro de los siguientes plazos: Para aspirantes a la candidatura independiente a integrantes de los Ayuntamientos, del 16 de enero del 2019 al 1º de marzo del 2019.

**TERCERO.-** Se instruye a la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento dé cumplimiento a lo ordenado en el Considerando VII del presente acuerdo. **CUARTO.-** Notifíquese al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Comisión de Vinculación de los Organismos Públicos Electorales el presente punto de acuerdo para los efectos legales conducentes. **QUINTO.-** Notifíquese por estrados los Puntos Resolutivos del presente Punto de Acuerdo a los CC. Miguel Orea Santiago, Alfonso Cortez Ramírez, para los efectos legales conducentes. **SEXTO.-** Publíquese los puntos resolutivos del presente punto de acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Baja California. **SÉPTIMO.-** Publíquese la Convocatoria modificada en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación del Estado y en cada municipio, así como en los estrados electrónicos del Instituto Estatal Electoral de Baja California,

en cumplimiento del artículo 8 de la Ley de Candidaturas. **OCTAVO.-** Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4. del Reglamento Interior. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a los veintiocho días del mes de diciembre de dos mil dieciocho. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firma el Consejero Presidente.-----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Queda a la consideración de ustedes el punto de acuerdo. Secretario tiene la palabra.-----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** Este proyecto de punto de acuerdo sale de carácter en razón de que hemos tenido conocimiento por una publicación en el Diario Oficial de la Federación, que a partir del día 20 de diciembre, publicación que se fijó el 18 de diciembre, que a partir del 20 de diciembre de este año, y hasta el 4 de enero del 2019, la Secretaría de Economía y el Sistema de Administración Tributaria está de periodo vacacional y estas dos instituciones son fundamentales para que cualquier ciudadano tenga a aspirar una candidatura independiente, tenga en un primer momento solicitar un registro con motivo de aspirar a una candidatura independiente en ese primer momento, una vez que se emite el acta constitutiva ante la notaria deben acudir los ciudadanos ante el sistema de Administración Tributaria a solicitar la cédula de Registro Federal de Contribuyentes, y en el caso particular de quien busque la aspiración a una candidatura independiente a municipales, dado a ésta vence el plazo de acuerdo con el actual convocatoria el día 31 de diciembre, se ve imposibilitado por un margen de dos semanas a que estos puedan acudir a estas instancias a solicitar estos documentos públicos a efecto de integrar la solicitud correspondiente a esta aspiración a candidatura independiente, desde el momento en que tuvimos conocimiento de esta situación de estos periodos vacaciones, a través del área correspondiente verificamos de que esta situación así haya sucedido y empezamos a revisar que tanto impacto tiene en lo que es la convocatoria y todo el procedimiento a una candidatura independiente y más adelante con la validación a través del apoyo que nos revisa el INE, por ello es que estamos promoviendo un punto de acuerdo para efecto de modificar esta porción para darle un tiempo posterior a la fecha en que regresen esas instituciones públicas a labores a que puedan buscar el modo de cómo

obtener esta documentación y presentarla ante este Instituto Estatal Electoral, a solicitar formalmente su aspiración a candidatura independiente. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Secretario someta a votación el punto de acuerdo. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** Por instrucciones del Consejero Presidente, se pregunta a las Consejeras y Consejeros Electorales si están a favor o en contra del punto de acuerdo sometido a su consideración; por lo que solicito se sirvan manifestar su voto levantando su mano quienes estén a favor. Presidente el informo que **existen seis votos a favor.**-----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Con seis votos a favor, se aprueba por unanimidad el punto de acuerdo. Y dé a conocer el siguiente punto.-----

**SECRETARIO DEL CONSEJO: Es el punto número 10.-** Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente por el que se proponen los "NOMBRAMIENTOS DE LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS PRESIDENTES DE LOS DIECISIETE CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019". 10.1 Dispensa del trámite de lectura. 10.2 Procedimiento Reglamentario.-----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Secretario dé lectura al proyecto de punto de acuerdo. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente. El suscrito Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, respetuosamente someto a la consideración de este órgano de dirección superior el siguiente PUNTO DE ACUERDO por el que se aprueban los "NOMBRAMIENTOS DE LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS PRESIDENTES DE LOS DIECISIETE CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018 -2019" bajo los siguientes antecedentes, considerandos y acuerdos. **PRIMERO.** Se aprueba la propuesta realizada por el Consejero Presidente relativa a los "NOMBRAMIENTOS DE LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS PRESIDENTES DE LOS DIECISIETE CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018 - 2019". **SEGUNDO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo para que expida las constancias correspondientes a las consejeras y consejeros distritales electorales que fungirán como presidentas y presidentes de los diecisiete

Consejos Distritales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2018 -2019.

**TERCERO.** El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo General. **CUARTO.** Notifíquese al INE por conducto de la Unidad de Vinculación, así como a las áreas ejecutivas y técnicas del Instituto Electoral, para los efectos legales conducentes. **QUINTO.** Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el portal de internet institucional en términos de lo señalado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Instituto Electoral. Dado en la Sala de Sesiones del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firma el Consejero Presidente.-----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** Resultado de la votación para fungir como Consejeros Distritales Electorales, con seis votos a favor de las propuestas, para integrar las presidencias de los consejos distritales VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV con cabecera en la ciudad de Tijuana.-----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** Resultado de seis votos a favor que se aprueba por unanimidad las propuestas de consejeros distritales con cabecera en la ciudad de Tijuana. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO: Distrito VII:** José Manuel Grijalva Gómez; Distrito VIII: María Elena Ríos Bravo; **Distrito IX:** Eduardo Barrios Borjón; **Distrito X:** Irma Domínguez Sierra; **Distrito XI:** Marycarmen Ambriz Lucio; **Distrito XII:** Lauro Pablo Briones Sánchez; **Distrito XIII:** Paulina Martínez y del **Distrito XIV:** Iris Berenice Angélica Lozano Rivas. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** Da a conocer el resultado, de seis votos a favor se aprueba por unanimidad las propuestas del Consejo Distrital XV, con cabecera en Playas de Rosarito, siendo el Ciudadano Benigno Pérez Ruesga. El resultado de los Distritos Electorales con cabecera en Ensenada son, **Distrito XVI:** Juan Daniel Núñez Plata, **Distrito XVII:** Marisol Hernández Estrada.-----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** En este acto tomaron la protesta de ley correspondiente. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** El siguiente punto del orden del día es el número 11 .- Clausura de la sesión. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Siendo las **cero horas** con **cincuenta y ocho minutos** del día **veintinueve de diciembre del año de dos mil dieciocho**, se clausura esta Décima Primera Sesión Extraordinaria del Consejo General, por su presencia y atención muchas gracias.-----

El presente instrumento consta de **setenta y nueve fojas** escritas por un solo lado, firmando al margen y al calce para constancia y efectos de la Ley correspondiente, por el Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. -----

-----**C o n s t e**-----  
-----

**LIC. CLEMENTE CUSTODIO  
RAMOS MENDOZA**  
CONSEJERO PRESIDENTE

**MTRO. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ**  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
CONSEJO GENERAL

**Razón:** Se hace constar que la presente acta fue aprobada de manera unánime, durante el desarrollo de la Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el 14 de febrero de 2019, por los integrantes del Consejo General que en ella intervinieron.

<b>Elaboró y revisó:</b> Rocío Escoto Ortiz
<b>Validó:</b> Javier Bielma Sánchez